

Programa Anual de Evaluación 2017

Evaluación de Diseño Programático al Programa Presupuestario “Pensiones y seguro por fallecimiento” Ejercicio Fiscal 2016

Proyecto evaluado: “Pago de pensiones y seguro por fallecimiento”, ejecutado por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM).

Informe elaborado por:
Centro de Servicios Empresariales de Toluca, S.C. CESET.
Noviembre 2017.

Resumen ejecutivo

La Organización Internacional del Trabajo define a la seguridad social como la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; también considera la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias.

De acuerdo con el Plan de Nacional de Desarrollo 2013-2018, en México, el acceso a la seguridad social está relacionado con la condición laboral y favorece principalmente a quienes cuentan con un trabajo formal. En este sentido, el diagnóstico del plan expresa que la estructura del Sistema de Seguridad Social se caracteriza por contar con múltiples esquemas de protección social de limitada portabilidad entre ellos y con diferencias significativas entre sí. Advierte que dicha estructura ha resultado en una distribución desigual del gasto social y representa una limitante para generar incentivos que induzcan a la formalidad. Por ejemplo: en 2010, la carencia por acceso a la seguridad social ascendió a 60.7% del total de la población del país; actualmente, el 84.4% del gasto del gobierno en protección social está destinado a la población con un trabajo asalariado en el sector formal de la economía que sólo representa el 40% del total. Esto implica que únicamente el 15.6% del gasto en seguridad social del gobierno se utiliza para atender al 60% de la población, fracción en la cual se ubican las personas de menores ingresos.

En este complicado contexto, el gobierno estatal (periodo 2011-2017) planteó acciones dirigidas a contener el aumento del gasto público y a reducir las presiones sobre las finanzas públicas ante el incremento sustancial del universo de pensionados.

Así, en un escenario en el que el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMyM) opera el régimen de pensiones bajo un esquema mixto (Sistema Solidario de Reparto y Sistema de Capitalización Individual), durante el ejercicio fiscal 2016 se instrumentó el Programa presupuestario “Pensiones y seguro por fallecimiento” y el proyecto “Pago de pensiones y seguros por fallecimiento”.

Los objetivos programáticos presupuestales de los citados programa y proyecto se circunscriben a brindar a los servidores públicos y sus familias prestaciones obligatorias en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mediante el otorgamiento de las pensiones y seguros por fallecimiento.

En aras de contribuir con dichos objetivos, esta evaluación de diseño programático analizó y valoró la justificación del programa, así como la consistencia interna de la instrumentación, con el fin de proveer información que retroalimente su diseño y, por ende, genere una mejor gestión y resultados.

Respecto al Tomo I, “Justificación de la creación y diseño del programa”, se reconoció que existe una amplia justificación teórica y empírica a nivel internacional y nacional sobre el derecho de las personas a acceder a la seguridad social y a incorporarse a un sistema de pensiones, lo que explica la creación del Programa presupuestario.

El diagnóstico del programa (Formato PbR 01a del proyecto “Pago de pensiones y seguros por fallecimiento”) plasma que su razón de existencia emana de la Ley de Seguridad Social para

los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, al tiempo de expresar, en términos generales, la necesidad que busca resolver.

El diseño del programa parte de un "Árbol del problema" en el que el Instituto describe el problema, las causas y los efectos que caracterizan la necesidad. La construcción de este árbol utilizó como criterio la Metodología de Marco Lógico (MML) y aunque el esquema del árbol se considera adecuado, su estructura lógica puede mejorarse, sobre todo en lo referente a las causas (raíces) y sintaxis del problema (tronco).

En cuanto al Tomo II "Contribución a las metas y estrategias estatales" se tiene que el Propósito de la MIR del programa y su objetivo programático presupuestal están concatenados con los pilares, objetivos, estrategias y líneas de acción que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, es decir, son afines y contribuyen a la consecución de objetivos de mediano plazo.

La "Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad" es el tópico abordado en el Tomo III. Según información aportada por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del ISSEMyM, para el año 2016 la población potencial fue de 370,042 servidores públicos; la población objetivo de 9,260 solicitudes de pensión recibidas (presentadas por servidores públicos); y la atendida de 5,938 nuevas altas en la nómina de pensionados (presentadas por servidores públicos).

Pese a ello, se refiere que en el diagnóstico del programa (Formato PbR 01a del proyecto) no se definen estas poblaciones, por lo que la incorporación de su definición y cuantificación (incluyendo unidades de medida, metodología de cálculo y fuentes de información) en éste o en algún otro documento institucional sería de gran valía para el programa.

Sobre el Tomo IV, "Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención", se presenta como una fortaleza del ISSEMyM el contar con el Sistema Integral de Prestaciones (SIPRES), aplicación automatizada que le permite gestionar la demanda total de apoyos y conocer las características de los solicitantes y beneficiarios, quienes son los derechohabientes o sus familiares.

Los criterios de selección de beneficiarios y los aspectos administrativos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de otorgamiento de las prestaciones, así como para otorgar los apoyos a los derechohabientes están normados por leyes, reglamentos y manuales, documentos que son públicos. También se difunden a través del sitio web de transparencia del Instituto, mediante la "Cédula de información de trámites y servicios del Poder Ejecutivo", en la que se detalla el nombre del trámite, fundamento legal, documento a obtener, lugar dónde se realiza, requisitos, duración del trámite, vigencia, costo y criterios de solución del trámite. A cargo de estos procesos se encuentra la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, que cuenta con Unidades y Oficinas de Atención al Derechohabiente en Toluca, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tejupilco, Valle de Bravo, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ecatepec, Texcoco y Zumpango.

No obstante que existe información suficiente para que el derechohabiente gestione estas prestaciones ante el Instituto, una oportunidad de mejora para el programa -que facilitaría al solicitante la comprensión de estos procesos- sería diagramar y difundir un procedimiento o flujograma en el que se esquematice la serie de pasos necesaria para su otorgamiento, que incluya los tiempos de duración aproximada del proceso completo (no sólo de respuesta a la solicitud), sobre todo en cuanto a pensiones se refiere.

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa se analiza en el apartado quinto. Su diseño responde a la metodología del MML, ya que considera cuatro niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y cada uno se integra por un resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos.

Tomando como referencia el hecho de que el Programa presupuestario y proyecto consisten en el otorgamiento (pago) de las prestaciones socioeconómicas: pensiones y seguro por fallecimiento, se determinó que la lógica vertical de la MIR no guarda una relación causal sólida. Entre otras cosas, porque el resumen narrativo del nivel Componente no describe los bienes o servicios que el programa produce ni está redactado como un resultado logrado, generando que el nivel de Propósito no sea consecuencia directa de éste. Además, en los niveles de la MIR sólo se considera a las pensiones y no al seguro por fallecimiento.

Como se expresó, en cada uno de los niveles de objetivos de la matriz existen indicadores para medir el desempeño del programa, su seguimiento se realiza mediante fichas técnicas que incluyen el nombre del indicador, definición, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, factor de comparación (línea base), meta y comportamiento del indicador. A pesar de esto, los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información explícitas mediante las cuales los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador, es decir, replicar su cálculo.

Para mejorar el diseño de la MIR, en los anexos de este informe de evaluación se incorpora una propuesta que pretende coadyuvar a perfeccionar las mediciones del programa.

El presupuesto y la rendición de cuentas (Tomo VI) son obligaciones que las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México atienden en el marco de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. La identificación de los gastos se realiza de manera institucional por clasificación económica, administrativa y funcional programática; la rendición de cuentas, por su parte, se cristaliza mediante el informe de Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México y también por la vía de los informes de actividades anuales del ISSEMyM; y la transparencia por los mecanismos dispuestos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), tal como el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Por último, el Programa presupuestario "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" resulta complementario de los programas "Prestaciones obligatorias" y "Prestaciones potestativas", cuya población objetivo son también los derechohabientes del ISSEMyM.

A modo de colofón, se expresa que, si bien el programa requiere de adecuaciones para hacerlo consistente entre sus partes, no se duda de su utilidad ni de su relevancia para los servidores públicos del Gobierno del Estado de México y sus familias. Su eficiencia podría valorarse y optimizarse a través de una eventual evaluación de procesos. Sin embargo, el mayor reto del Instituto para atender la creciente demanda de pensiones es, sin duda, contar con la suficiencia financiera que le permita solventar los compromisos venideros, derivados del envejecimiento de la población derechohabiente.

Contenido	
Resumen ejecutivo.	1
Contenido.	4
Introducción.	5
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	8
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	15
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	20
Tomo IV. Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención del Programa presupuestario.	29
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	35
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas del Programa presupuestario.	53
Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.	58
Conclusiones.	60
Bibliografía.	61
Anexos.	64
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1 "Descripción general del Programa presupuestario". 	65
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo". 	69
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios o similar". 	70
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa". 	71
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 5 "Indicadores". 	72
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 6 "Metas del Programa". 	73
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados". 	74
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa y criterios de clasificación". 	76
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios". 	78
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 10 "Valoración final del diseño del Programa". 	79
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 11 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones". 	81
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 12 "Conclusiones". 	84
<ul style="list-style-type: none"> • Anexo 13 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación". 	86

Introducción

El Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" y su proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" se instrumentaron en el año 2016 por el ISSEMyM, organismo público descentralizado adscrito a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de México. El objetivo del Programa presupuestario fue "Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en beneficio de la población derechohabiente garantizando la calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios".

Para analizar y emitir un juicio sobre la lógica de diseño interno del Programa presupuestario, el Centro de Servicios Empresariales de Toluca (CESET) realizó la presente valoración de diseño programático bajo el siguiente objetivo: "Evaluar el diseño del Programa 02060201 Pensiones y seguros por fallecimiento en su proyecto 020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados".

Los objetivos específicos del presente trabajo fueron propuestos por el propio ISSEMyM y están plasmados en los Términos de Referencia (TdR) que orientan esta evaluación, como a continuación se indica:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.

De acuerdo con los TdR, la evaluación consistió en argumentar y/o valorar las respuestas a los 30 planteamientos de los siete Tomos en los que está estructurada esta evaluación y así atender cada uno de los objetivos específicos:

Tomos de la evaluación

Apartado	Preguntas	Total
Justificación de la creación y del diseño del Programa	1 a 3	3
Contribución a las metas y estrategias estatales	4 a 6	3
Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención	13 a 15	3
Matriz de Indicadores para Resultados	16 a 26	11
Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
Complementariedades y coincidencias con otros programas	30	1
Total	30	30

El marco de referencia de esta evaluación es el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) del gobierno estatal, específicamente el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2017, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (abril de 2017) y

publicado en el sitio web de "Transparencia Fiscal", así como, los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", publicados en la "Gaceta del Gobierno del Estado de México", el 23 de febrero del presente año.

Las fuentes de información documental y testimonial empleadas para elaborar esta evaluación fueron proporcionadas por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del ISSEMyM, quien jugó el rol de enlace con este equipo evaluador.



EVALUACIÓN





TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA



Pregunta 1. La necesidad prioritaria que busca resolver el Programa está identificada en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) La necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) ¿Se define la población que tiene la necesidad?

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	2	El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y El Programa cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para atender las condiciones a) y b), el ISSEMyM, en su carácter de ejecutor del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", presentó a manera evidencia documental el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" y el "Árbol del problema" de la respectiva MIR; como resultado del análisis a esta información, el equipo evaluador determinó otorgar el nivel dos a la pregunta, de acuerdo a lo siguiente:

Sobre el inciso a)

Se considera que en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", en el apartado "Diagnóstico (situación actual)", la necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.

Ello, en virtud de que el formato expresa que el ISSEMyM tiene entre sus objetivos otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y que uno de los retos que enfrenta la institución para cumplir con el pago de pensiones es el envejecimiento de la población, ya que la tasa anual de pensionados y pensionistas crece al 8.6 por ciento, mientras que la de servidores públicos en activo lo hace en un promedio de 2.9 por ciento; en cuanto al seguro por fallecimiento, el documento fuente no tiene identificado cuál es el problema o necesidad que busca resolver.

Esta idea se complementa en el citado formato, al referir que en el año 2012 se realizó una reforma paramétrica a la citada ley, en la cual se ajustaron las cuotas y aportaciones realizadas por los trabajadores, lo que dio al Instituto viabilidad financiera (corto plazo) para hacer frente a las obligaciones contraídas con los derechohabientes.

Pese a ello, el tronco o parte central del "Árbol del problema" de la MIR del Programa presupuestario, expresado como "Derivado de los cambios demográficos y transiciones epidemiológicas se ha incrementado el número de pensionados y pensionistas para recibir un ingreso por concepto de pensión", no plantea explícitamente el problema como situación negativa o una necesidad que se busca resolver, sino como una causa y una condición no contextualizada.

Sobre el inciso b)

En lo referente a la población, el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" en el apartado "Diagnóstico (situación actual)" *identifica* cualitativamente a la población que atiende el Programa presupuestario: pensionados y pensionistas y en caso de seguro por fallecimiento los familiares o dependientes económicos, sin que se aporte una

definición de cada uno de ellos y sin que se distinga el género. Sobre este punto, se tiene que el "Árbol del problema" no incluye el seguro por fallecimiento.

Finalmente, si bien, los documentos utilizados para responder la pregunta no expresan plazo para su revisión y actualización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016", el planteamiento del diagnóstico de la descripción del proyecto por unidad ejecutora y el "Árbol del problema" deben actualizarse anualmente con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal, lo que efectivamente realizó el ISSEMyM.

Sugerencias:

- Incorporar en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)", la definición de la población que tiene la necesidad (servidores públicos en activo, pensionados y pensionistas).
- Valorar modificar la sintaxis del problema en el "Árbol del problema" para que en su planteamiento no se incluyan causas.

Pregunta 2. Existe un diagnóstico de la necesidad que atiende el Programa presupuestario y que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características de la necesidad.
- b) Cuantificación y características de la población potencial que presenta la necesidad.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta la necesidad.
- d) El plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	El Programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender, y El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Respecto al inciso a) se tiene que en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)", se expresa que el ISSEMyM atiende el mandato de otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios. Sin presentar explícitamente una cadena causa-efecto, señala que el aumento de pensionados y pensionistas, a causa del envejecimiento de la población, trae consigo efectos, como son dificultades financieras a la institución para la sostenibilidad del esquema de prestaciones en el mediano y largo plazo.

Sobre este mismo inciso, el "Árbol del problema" presenta como causas la "Supervisión insuficiente del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas" y "Aumento de la relación que guarda el número de servidores públicos que soporta el pago de los pensionados y pensionistas", y como efectos: "Incremento de la nómina de pensionados y pensionistas" y "No garantizar el pago futuro de las pensiones conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por la falta de liquidez en la reserva técnica".

Por lo que corresponde al inciso b), el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)", señala a los pensionados y pensionistas como la población potencial, sin aportar una definición por cada grupo poblacional y sus características. En este formato, se incluye también una cuantificación del número de pagos efectuados a pensionados y pensionistas, así como de beneficiarios con la prestación de seguros por fallecimiento para los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015. Sobre este inciso, en el "Árbol del problema" no se identifican características cualitativas ni cuantitativas de la población potencial.

En cuanto al inciso c), aunque el documento no define explícitamente la ubicación territorial de la población que presenta la necesidad, establece que los pensionados y pensionistas son derechohabientes de acuerdo con lo establecido por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y, por ende, se considera como ubicación territorial todo el Estado de México.

Finalmente, respecto al inciso d), de acuerdo con lo establecido en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016", mismos que considera

entre sus apartados el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" en el apartado "Diagnóstico (situación actual)", debe actualizarse anualmente con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal, situación que tiene verificativo en los documentos utilizados por el equipo evaluador para responder esta pregunta.

Sugerencias:

- Que se especifiquen con mayor claridad las causas, efectos y características de la necesidad en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)". Asimismo, se recomienda que en el citado formato se incluyan las características de la población potencial (servidores públicos en activo, pensionados y pensionistas).
- Se recomienda revisar las causas del "Árbol del problema", dado que no resulta claro cómo la "supervisión insuficiente del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas" incide en: "Derivado de los cambios demográficos y transiciones epidemiológicas se ha incrementado el número de pensionados y pensionistas para recibir un ingreso por concepto de pensión", que es el planteamiento del problema.

Pregunta 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo?

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	El Programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo en la población objetivo, y La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema, y Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo.

Justificación

El acceso a una pensión no sólo es un mandato de ley, sino también un derecho de las personas. Por ello, dado que existe una amplia justificación teórica y empírica a nivel internacional, nacional y estatal sobre el tema, es que se considera que el Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", en su proyecto "Pago de pensiones y seguro por fallecimiento", cuenta con el sustento suficiente para llevarse a cabo.

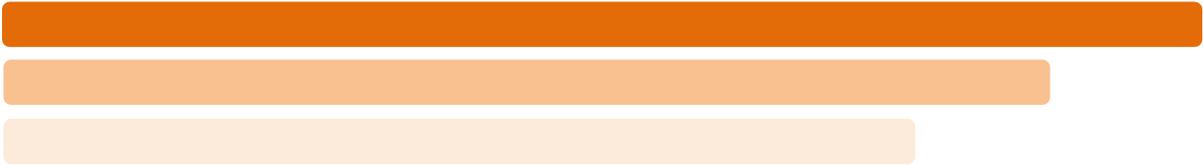
Por ejemplo:

- El artículo 22 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas, principal órgano deliberativo de la ONU, establece que "Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional y en conformidad con la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad".
- "Convenio sobre seguro de vejez", adoptado en Ginebra, el 23 de junio de 1933, durante la Conferencia de Estados miembros de la Organización Internacional del Trabajo,¹ en el que se dispuso el derecho a una pensión de vejez a los asalariados.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 123, apartado XI, el cual especifica que: "la seguridad social se organizará conforme a las siguientes bases mínimas: a) cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, vejez y muerte".
- En adición a lo anterior, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013 – 2018 establece como una de sus metas la denominada "México Incluyente" de la que se desprende el apartado "Sistema de Seguridad Social" y que reconoce la seguridad social como "la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que, de no ser así, ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente de trabajo, o enfermedad laboral, desempleo,

¹ http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C035

invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos".

- Finalmente, el objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno, del Programa Sectorial Gobierno Solidario (2012-2017) del Estado de México, consideró reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos.



**TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS
METAS Y ESTRATEGIAS
ESTATALES**



Pregunta 4. El Propósito del Programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) metas de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	El Programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional, y Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta, y El logro del Propósito es suficiente para el cumplimiento de alguna(s) de la(s) meta(s) de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial, especial o institucional.

Justificación

El Propósito de la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" está vinculado con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017.

Lo anterior, tomando como referencia que:

- El artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios mandata que para la integración y ejecución de la estrategia contenida en el plan de desarrollo se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas.
- El "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016" y los "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)" indican que las MIR, como herramienta del PbR, deberán ser congruentes con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y de los programas derivados del mismo.

En este sentido, la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" expresa en su resumen narrativo de nivel Propósito: "Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión", declaración que presenta conceptos comunes con el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 en cuanto a las acciones de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de derechos, conforme al siguiente cuadro:

Propósito de la MIR	Pilar / Objetivo	Estrategia	Tema	Línea de Acción	Propósito del proyecto (Programa Anual, Formatos PBR)
"Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión"	Gobierno Solidario/ Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.	3.1. Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas	30. Sistema de Pensiones.	Reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos.	Brindar a los servidores públicos y familias, prestaciones obligatorias en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, mediante el otorgamiento de las pensiones y seguros por fallecimiento.

*Fuente: Elaboración propia, con información del Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 e información proporcionada por el ISSEMyM.

Pregunta 5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa?

Respuesta:

Para responder esta pregunta el equipo evaluador tomó como referencia el objetivo del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento", en el entendido de que los objetivos y estrategias del programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017 son los mismos que están definidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Así, el objetivo del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" se vincula con el Pilar 1 Gobierno Solidario; Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno; estrategia 3.1 Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas; y la Línea de Acción: Reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos, como a continuación se muestra:

Vinculación del objetivo del Programa "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017

Objetivo del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento"	Pilar	Objetivo	Estrategia	Línea de Acción
Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en beneficio de la población derechohabiente garantizando calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.	1. Gobierno Solidario.	3. Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.	3.1 Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas	Reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos.

*Fuente: Elaboración propia con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el catálogo de objetivos de Programas Presupuestarios y proyectos 2016.

En conclusión, de acuerdo con la Información contenida en el formato PbR-02a "Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora, la actividad programática anual del ISSEMyM "Efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas" está vinculada con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

Pregunta 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del Milenio o la Agenda de Desarrollo Post 2015?

Respuesta:

Está vinculado de manera indirecta, es decir, el logro del Propósito del Programa presupuestario aporta al cumplimiento de al menos uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible.

Justificación

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo en septiembre de 2015, los Estados Miembros de la ONU aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

Los ODS se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar en 2015. Los ODM adoptados en 2000, apuntan a una serie de áreas que incluyen la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento.

Los nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo, a fin de que funcione para todas las personas.

En el caso del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento", su Propósito se relaciona indirectamente con el Objetivo 10, Reducir inequidades, específicamente la meta 10.4 "Adoptar políticas, en especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad".



TOMO III. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD



7. Las poblaciones, potencial y objetivo del Programa presupuestario están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	El Programa tiene definidas las poblaciones (potencial y objetivo), y Las definiciones cumplen con todas las características establecidas.

Justificación

El Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" en el apartado "Diagnóstico (situación actual)" identifica cualitativamente a la población que atiende el Programa presupuestario, pero no las define.

Pese a ello, de acuerdo con información aportada por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, para el año 2016 las poblaciones están cuantificadas de la siguiente forma: población potencial, 370,042 servidores públicos; población objetivo, 9,260 solicitudes de pensión recibidas y 5,938 nuevas altas en la nómina de pensionados.

La cuantificación de la población se obtuvo a través del Sistema Integral de Prestaciones, el cual actualiza la información de pensiones, personas y movimientos de alta mediante un reporte que se emite el día 6 de cada mes; entre otros aspectos el sistema permite el "control de expedientes" y "los trámites de expedientes". Mayor referencia respecto a la cuantificación de las poblaciones se aprecia en el Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo".

La postura del equipo evaluador sobre esta pregunta es la siguiente: el ISSEMyM cuenta con los elementos para alcanzar la máxima calificación, sin embargo, cada uno de los incisos no está explícitamente señalado en un documento, como podría ser el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora". Por ello, se emite la siguiente:

Sugerencia:

- Que en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)" o en algún otro documento institucional, se exprese la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, con sus respectivas unidades de medida, metodología de cálculo y fuentes de información, así como la definición de su revisión y actualización.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales).

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

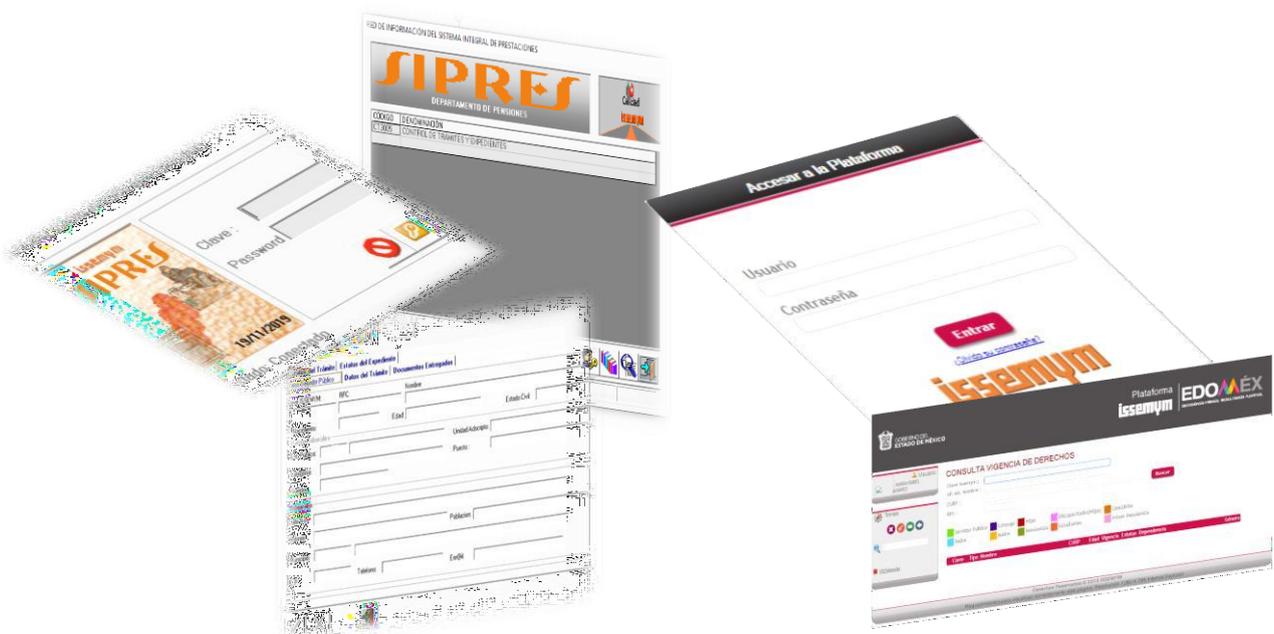
Justificación

El ISSEMyM, por los servicios de salud y prestaciones que ofrece, posee información sistematizada que permite conocer la demanda total de los servicios solicitados por los derechohabientes, así como sus características socioeconómicas.

Específicamente, las pensiones y el seguro por fallecimiento se registran en el Sistema Integral de Prestaciones, que, entre otros aspectos, permite el "control de expedientes" y los "trámites y expedientes". En este sistema se da seguimiento a las solicitudes ingresadas por los derechohabientes y es la única fuente de información que se utiliza para controlar estas gestiones.

Vale acotar que el citado sistema no es público, dado que contiene información sensible de cada derechohabiente. De igual forma, resulta relevante citar que la población objetivo y atendida se mide por ejercicio fiscal y que las prestaciones se otorgan a petición de parte de los derechohabientes interesados.

Asimismo, se cuenta con el Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos, herramienta en la que el ISSEMyM mantiene permanentemente actualizados sus registros de derechohabientes y permite identificar la población objetivo.



9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta: Sí.

El Programa presupuestario sí cuenta con mecanismos para identificar con claridad la población objetivo; es decir, hace uso del Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos, y del Sistema Integral de Prestaciones.

Justificación

El ISSEMyM cumple con el mandato de otorgar a los derechohabientes las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, por ello, la población objetivo a la que pretende llegar el Programa presupuestario es a todos aquellos que solicitan pensiones y pagos de seguro por fallecimiento, que cumplen con los requisitos establecidos en ley.

Dado que la Institución mantiene permanentemente actualizados sus registros de derechohabientes a través del Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos, una vez que un derechohabiente o beneficiario requiere su pensión o el pago de seguro por fallecimiento es necesario que se acerque a la Unidad u Oficina de Atención al derechohabiente que le corresponda, a fin de tramitar sus prestaciones bajo procedimientos específicos normados por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y el Manual de Operaciones del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Tales solicitudes son registradas en el Sistema Integral de Prestaciones, mediante el cual se identifican cualitativa y cuantitativamente a los solicitantes.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa presupuestario.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación

a) Incluye la definición de la población objetivo.

Aunque en los formatos de diagnóstico del Programa presupuestario no se define explícitamente a la población objetivo, el ISSEMyM otorga las prestaciones de pensiones y seguro por fallecimiento a los derechohabientes que así lo soliciten.

En este sentido, el mayor reto para la Institución es contar con la suficiencia financiera para hacer frente a las demandas de pensiones. Por ello, la estrategia de cobertura toma como referencia la situación demográfica y el envejecimiento de la población derechohabiente, y con ello establece escenarios financieros para dar viabilidad a esta prestación en el mediano plazo.

b) Especifica metas de cobertura anual.

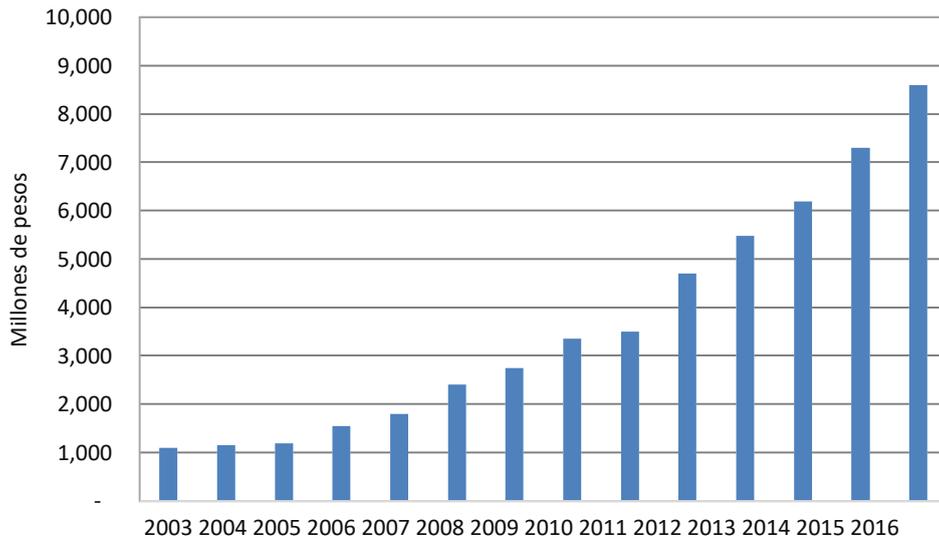
Al efecto, en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)", se prevé o se focaliza una mayor demanda del servicio de pensiones para los años venideros, dada la transición demográfica que acontece en el país y la entidad federativa, situación que complica la situación financiera de la Institución para cubrir las pensiones. De acuerdo con esta información, la tasa de crecimiento anual de servidores públicos en activo es de 2.9 por ciento, mientras que los pensionados y pensionistas crecen a un ritmo anual de 8.9 por ciento.

En cuanto al aspecto financiero, para garantizar el pago de pensiones y de seguros por fallecimiento, el Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ordena al Instituto contar con una reserva común que se destina a cubrir las pensiones a las que se hacen acreedores los servidores públicos y que integra el Sistema Solidario de Reparto; además de otra reserva cuyo saldo será igual a la suma de las partes proporcionales reconocidas a cada uno de los servidores públicos participantes.

c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.

En este sentido, según el "Informe anual ISSEMyM 2016", durante el año pasado se erogaron 8 mil 621 millones de pesos por concepto de pago de nómina a los pensionados y pensionistas, lo que significó un crecimiento de 16.9 por ciento respecto del pago realizado en el 2015.

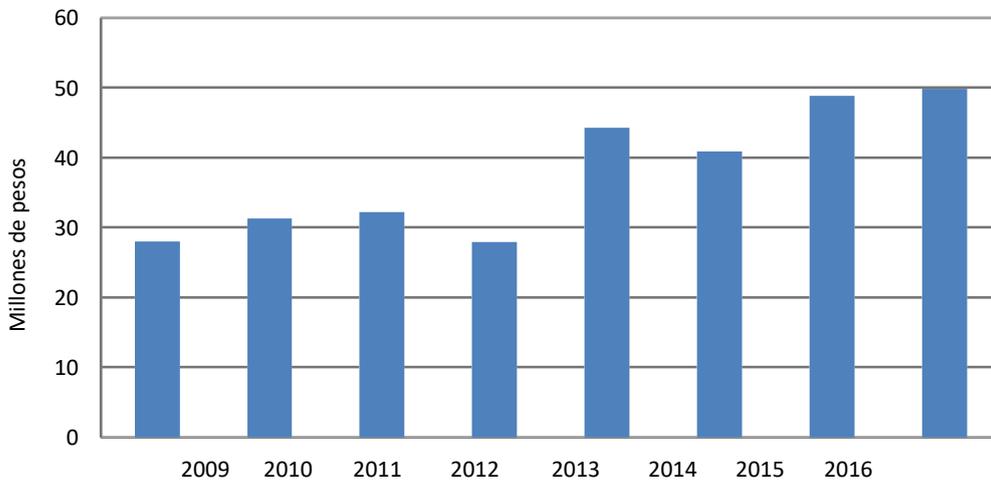
Nómina de pensionados y pensionistas



Fuente: Informe anual del ISSEMyM 2016.

Los históricos indican la necesidad de plantear estrategias para cubrir la demanda de pensiones, lo que realiza la institución mediante estudios econométricos y actuariales para plantear escenarios en el mediano plazo.

En el caso de seguros por fallecimiento, la cantidad erogada por la institución oscila entre 27.9 y 49.8 millones de pesos, durante los años 2009 a 2016, monto que es notablemente menor que el pago de pensiones.



Fuente: Informes anuales del ISSEMyM 2009-2016.

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios o similar tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Los procedimientos para la selección de beneficiarios o similar tienen todas las características establecidas.

Justificación

Respecto al inciso a), es claro que el Programa presupuestario atiende a una población cautiva, que son los servidores públicos afiliados al sistema de seguridad social estatal. Sobre este particular, el Instituto identifica a cada servidor público mediante una clave única y una credencial con fotografía; a su vez, para cada afiliado del trabajador genera una clave de identificación, anexando dos dígitos a la clave de origen. Para pensionados y pensionistas extiende una credencial con fotografía, información que está concentrada y automatizada en el Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos, el cual está en proceso de actualización permanente.

Respecto al inciso b), se tiene que el acceso a las pensiones y seguro por fallecimiento efectivamente está estandarizado, ya que la unidad administrativa responsable de atenderlos es la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social del ISSEMyM, y lo hace a través de las Unidades de Atención al Derechohabiente de: Toluca, Atlacomulco, Ixtapan de la Sal, Tejupilco, Valle de Bravo, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Amecameca, Ecatepec, Texcoco y Zumpango.

Los trámites para solicitar el seguro por fallecimiento y las pensiones (pensión por fallecimiento del pensionado, pensión por fallecimiento del servidor público a consecuencia de un riesgo de trabajo, pensión por fallecimiento del servidor público por causas ajenas al servicio, pensión por inhabilitación por causas ajenas al servicio, pensión por inhabilitación por causas del servicio o por consecuencia de un riesgo de trabajo, y pensión por jubilación, edad y tiempo de servicios o edad avanzada) están normados por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, Manual de Operación del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y Bases del Comité de Pensiones.

Los requisitos que se deben cubrir para solicitar el seguro por fallecimiento y las pensiones son variados, partiendo de la ley que rige a los servidores públicos. El detalle, para cada caso, se obtiene en las Unidades de Atención al Derechohabiente, donde se realizan los trámites para acceder a estos beneficios.

Para ilustrar de forma genérica estos requisitos, de forma enunciativa y no limitativa, se citan los siguientes:

Requisitos que deben cumplirse para acceder a una pensión y al pago de seguro por fallecimiento	
Pensiones	Seguros por fallecimiento
<p>Requisitos generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de pensión debidamente requisitada. • Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público. • Comprobantes de sueldo de los últimos 8 meses laborados (mismo nivel y rango) o de los últimos 3 años (cambio de nivel y de rango).* • Información certificada en la que se registre el sueldo sujeto a cotización desglosado.* • Información que certifique el tiempo de servicio con base en el sueldo sujeto a cotización, desglose del nivel y rango de los últimos tres años y los permisos sin goce de sueldo otorgados.* <p>*No aplica para fallecimiento del pensionado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Solicitud de pago de seguro por fallecimiento debidamente requisitada. • Copia certificada del acta de nacimiento del servidor público o pensionado. • Copia certificada del acta de defunción del servidor público o pensionado. • Copia simple de identificación de beneficiarios. • En caso de que no se hayan designado beneficiarios, se otorgará el pago respectivo conforme al orden de prelación establecido en la LSSSPeMM.

*Fuente: Elaboración propia con información del Reglamento de Prestaciones del ISSEMyM.

Para atender el inciso c), se expone que esta información se concentra en el Sistema Integral de Prestaciones y, también, en un expediente personalizado de cada servidor público, que es resguardado por el Instituto para acreditar el derecho a la prestación solicitada. Además de ello, la institución utiliza el Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos, cuya función validar o acreditar la calidad de derechohabiente de los interesados.

Finalmente, esta información es pública y cuenta con un nivel de desagregación detallado. Su ubicación es <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/tramites.web>, sitio en el cual se presenta una "Cédula de información de trámites y servicios del Poder Ejecutivo" por cada tipo de pensión y seguro por fallecimiento y que incluye, entre otros aspectos: Nombre del trámite, fundamento legal, documento a obtener, lugar dónde se realiza, requisitos, duración del trámite, vigencia, costo y criterios de solución del trámite.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de otorgamiento de las prestaciones del Programa presupuestario cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	El programa cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de otorgamiento de prestaciones. Los procedimientos cuentan con tres las características descritas.

Justificación

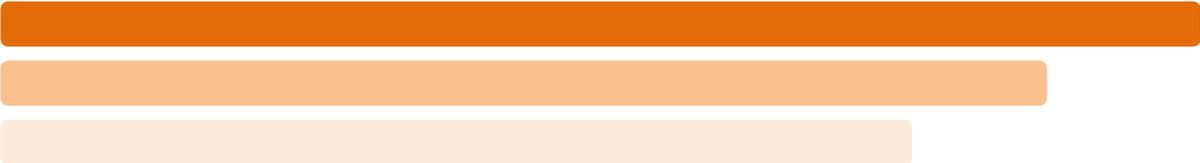
Si bien no existe un procedimiento propiamente diagramado en el que se especifique la recepción, el registro y el trámite de la solicitud, dado que no es un trámite abierto al público en general, de facto sí se realizan dichas actividades.

La información para el trámite de pensión o seguro por fallecimiento está dirigida a la población objetivo del Programa presupuestario, que son los derechohabientes del Instituto, lo que da cuenta del inciso a).

Relativo al inciso b), la respuesta es afirmativa, ya que entre los requisitos establecidos para recibir, registrar y dar seguimiento al trámite, está la "Solicitud de seguro por fallecimiento" y la "Solicitud de pensión", las cuales son facilitadas al interesado por la Unidad de Atención al Derechohabiente, aunque estos documentos no son públicos.

Para los incisos c) y d), que corresponden a la publicidad del procedimiento y a su apego al documento normativo del Programa, se tiene que, de manera informativa, la serie de pasos recibir, registrar y dar trámite a la solicitudes se describe en la "Cédula de información de trámites y servicios del Poder Ejecutivo" que se encuentra en el portal de transparencia del ISSEMyM, disponible en el sitio web <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/tramites.web>, y su fundamento legal es la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Es importante citar que, según la información disponible, el trámite tiene una duración de 30 minutos y el tiempo de respuesta, para ambos casos, es de 30 días hábiles.



**TOMO IV. PADRÓN DE
BENEFICIARIOS O SIMILAR Y
MECANISMOS DE ATENCIÓN DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO**



13. Existe información que permita conocer quiénes reciben las prestaciones (padrón de beneficiarios o similar) del Programa presupuestario que:

- a) Incluya las características de los derechohabientes establecidos en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	La información de los derechohabientes cumple con todas las características establecidas.

Justificación

La herramienta a través de la cual se conoce a quienes se les otorgan las prestaciones de seguro por fallecimiento y pensiones es el Sistema Integral de Prestaciones (SIPRES), cuyos principales módulos para la identificación de beneficiarios son "Control de expedientes" y "Control de trámites y expedientes".

Este sistema contiene la siguiente información de los derechohabientes: nombre de solicitante, clave de ISSEMYM, tipo de trámite, RFC, CURP, teléfono, dirección y documentos recibidos.

La operación del sistema permite identificar el tipo de apoyo gestionado y otorgado, y su actualización es mensual, dado que las solicitudes recibidas y las prestaciones otorgadas tienen movimiento diariamente.

La funcionalidad del sistema se rige por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios y por la normatividad reglamentaria.

Para el caso de seguros por fallecimiento, el sistema arroja reportes de número de seguros otorgados por fallecimiento y monto en pesos del pago de seguro por fallecimiento. En cuanto a pensiones, controla el número de pensiones tramitadas, las personas que solicitaron el trámite y el número de movimientos o altas.

En el Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de derechohabientes" se complementa esta respuesta.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los derechohabientes tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Los procedimientos para otorgar los apoyos a los derechohabientes tienen todas las características establecidas.

Justificación

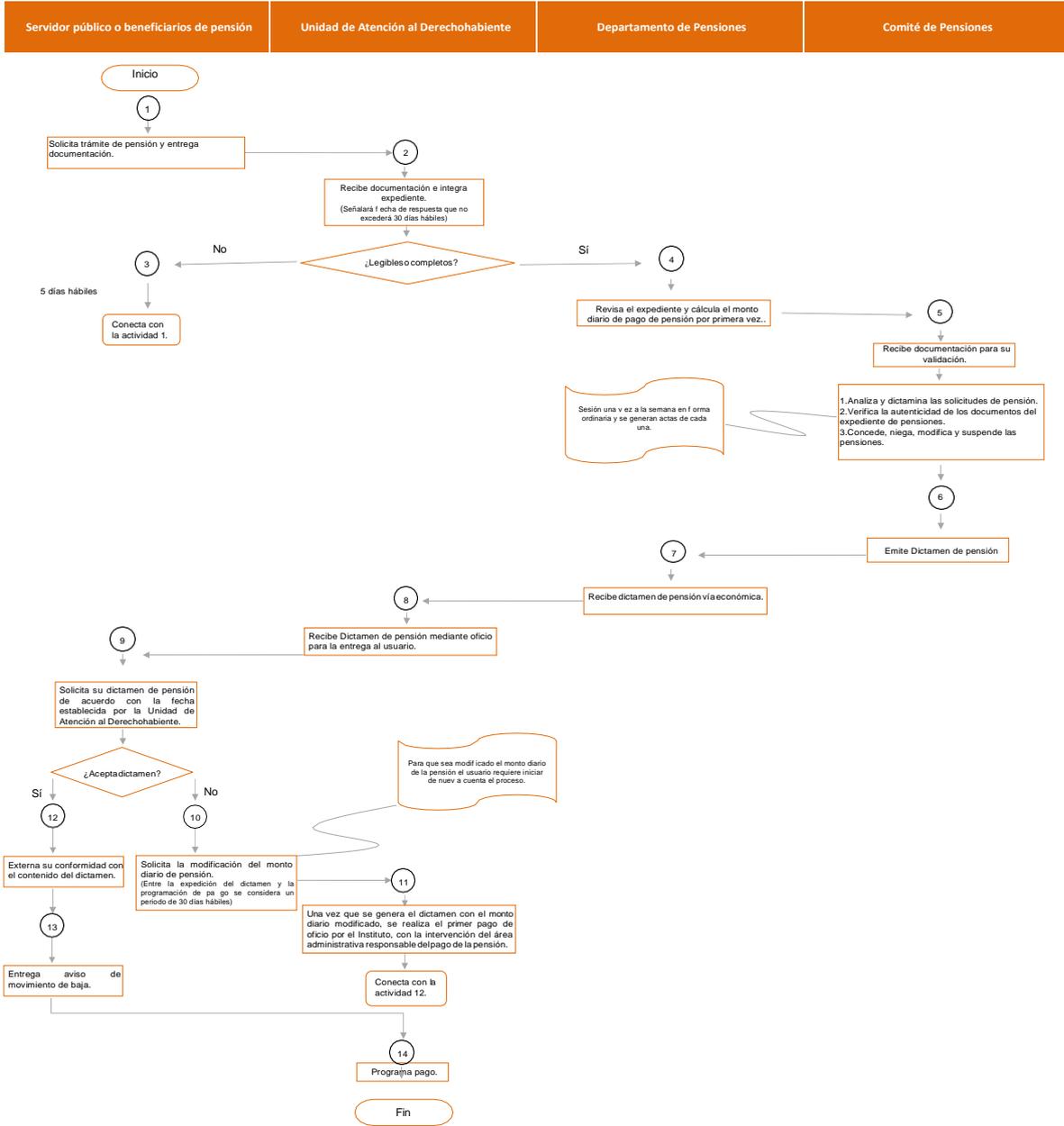
La serie de pasos para otorgar los apoyos a los derechohabientes está descrita en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Manual de Operaciones del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Si bien los procedimientos no están diagramados y plasmados en un documento como tal, sí están estandarizados, porque la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social y las unidades administrativas adscritas a ésta son las únicas encargadas de realizar el trámite; ello, aunque las solicitudes se reciban en las Unidades de Atención al Derechohabiente habilitadas en varios puntos de la entidad, es decir, se trata de un trámite centralizado.

El procedimiento (entendido como la serie de pasos que va desde su recepción hasta el otorgamiento de la prestación) se controla mediante el Sistema Integral de Prestaciones (seguimiento), por tanto, está automatizado. Además, la serie de pasos para otorgar las prestaciones del Programa presupuestario está difundida públicamente en el sitio web de transparencia del ISSEMyM.

Con el fin de hacer explícita la operación que realiza el ISSEMyM para otorgar los apoyos a los derechohabientes, el equipo evaluador propone los siguientes diagramas, a fin de clarificar este proceso.

PROCESO DEL PAGO DE PENSIÓN

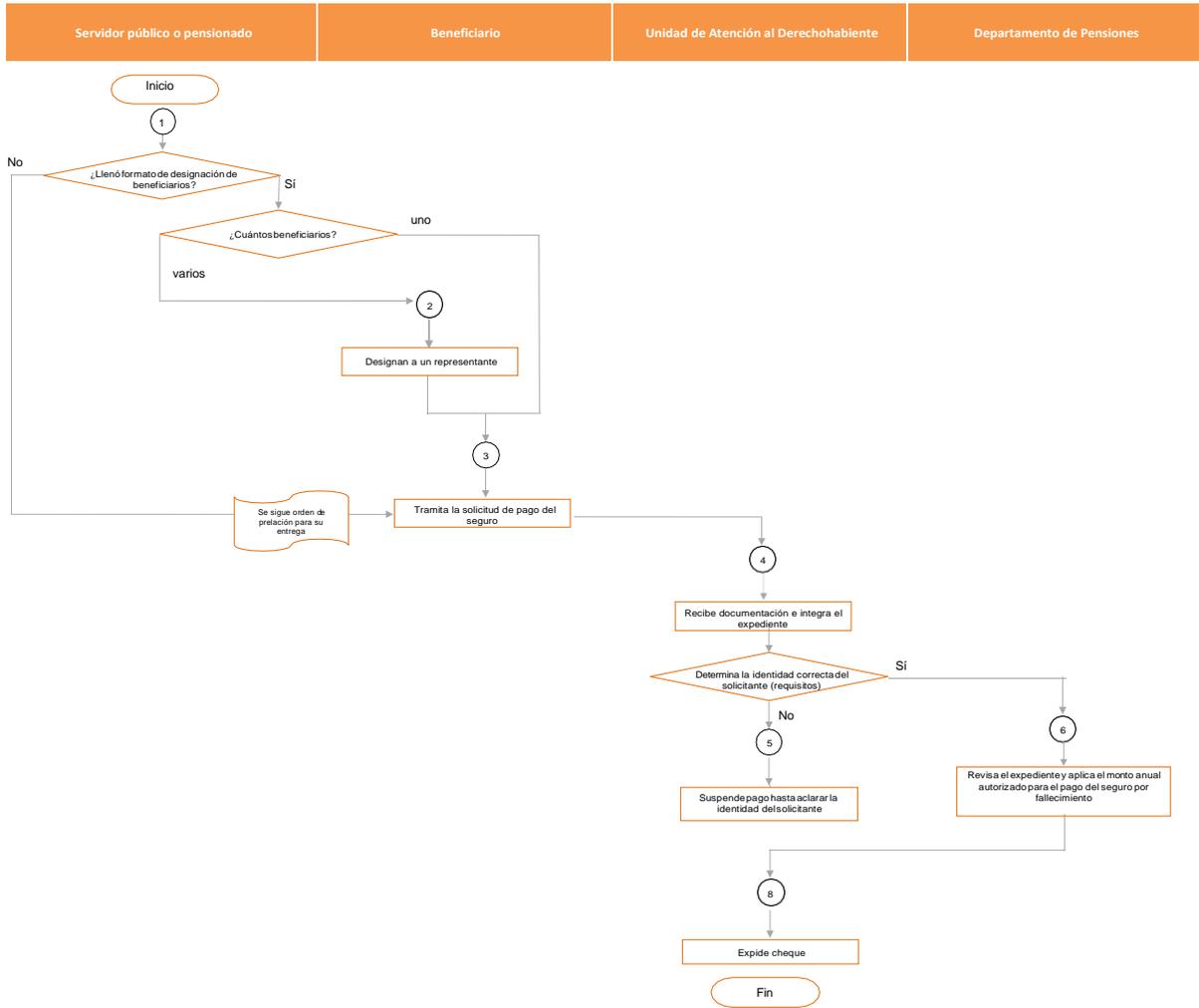


NOTA: El Comité de Pensiones se conforma de la manera siguiente:

- Un Presidente (Director de Seguridad Social).
- Un Secretario Técnico (Jefe de Departamento de Pensiones).
- 9 vocales
 - Un representante del Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México.
 - Un representante del Sindicato de Maestros al Servicio del Estado de México.
 - Un representante de los Sindicatos Universitarios del Estado de México.
 - Un representante de la Agrupación Mayoritaria de Jubilados y Pensionados del Instituto.
 - Un representante de la Dirección de Atención al Derechohabiente.
 - Un representante de la Subdirección de Administración de sistemas para el Retiro.
 - Un representante de la subdirección de Relaciones Institucionales.
 - Un representante de la Unidad de Contraloría Interna.
 - Un representante de la Unidad Jurídica y consultiva sobre las solicitudes de las pensiones.

*Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, y el Manual de Operaciones del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

PROCESO DEL PAGO DE SEGURO POR FALLECIMIENTO



NOTA: Orden de Prestación

- I. Al cónyuge cuando no hubiese hijos.
- II. Al cónyuge y a los hijos.
- III. A la concubina o concubinario.
- IV. A la falta de cónyuge, hijos, concubina o concubinario, a los padres del servidor público o pensionado.
- V. A los dependientes económicos sino existen las personas mencionadas con anterioridad.
- VI. Cuando no existan familiares o dependiente económicos con derecho a recibir este seguro, quien compruebe a satisfacción del Instituto haber cubierto los gastos de defunción.

Fuente: Elaboración propia con información de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios y el Manual de Operaciones del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Sugerencia:

- Que la Institución valore diagramar y difundir un procedimiento o flujograma en el que esquematice la serie de pasos necesaria para el otorgamiento de ambas prestaciones. En este sentido, sería importante para los derechohabientes que se citen los tiempos de duración del proceso completo (no sólo de respuesta a la solicitud), sobre todo en pensiones.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de los derechohabientes, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Respuesta: Sí.

El Programa presupuestario sí recolecta información socioeconómica de los derechohabientes.

Justificación

El ISSEMyM, al brindar prestaciones a sus derechohabientes, recolecta información socioeconómica de cada uno de ellos. En los trámites de seguros por fallecimiento y pensiones recoge datos personales del derechohabiente y de sus dependientes económicos, a través de documentos oficiales como: acta de nacimiento, CURP, acta de defunción, entre otra; así como información de su derechohabientica, por medio de: comprobantes de sueldo, alta y/o baja de plaza y vigencia de derechos.

Lo anterior se realiza con la información del Sistema de Actualización y Vigencia de Derechos y con la información aportada por el derechohabiente, la cual se encuentra establecida en los requisitos para gestionar los trámites de los servicios ofrecidos por el Programa presupuestario.

Resulta oportuno advertir que la información económica recolectada no se utiliza para fines de medición de pobreza o bienestar de los derechohabientes (no existe una línea base y, por tanto, tampoco se pretende medir un efecto esperado), sino para justificar la erogación en que consiste la prestación y calcular su monto en términos de ley.



TOMO V. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS



Pregunta 16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

La "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL señala que las Actividades deben expresar las principales acciones o tareas a cumplir para la producción o entrega de los Componentes del Programa. Asimismo, indica que la sintaxis estará compuesta de un sustantivo derivado de un verbo más complemento. Esta guía define a los supuestos como condiciones externas a la ejecución del Programa que deben cumplirse para alcanzar los objetivos.

Análisis del nivel "Actividad" de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel: Actividad					
Objetivo o Resumen Narrativo			Supuesto		
Supervisión <i>suficiente</i> del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas.	Acción específica	No	Contar con disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros.	¿Los supuestos en las Actividades representan situaciones <i>externas</i> al ámbito de control del proyecto?	No
	Sustantivo derivado del verbo	No			

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento" y la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", CONEVAL.

Como se expresa en el cuadro anterior, las cualidades sintácticas del resumen narrativo de la Actividad no reflejan una acción específica al incorporar el calificativo "suficiente" entre el sustantivo y el complemento, dado que no se deja claro el alcance de la acción. Por su parte, el supuesto de la Actividad no representa una situación externa, ya que la disponibilidad suficiente de recursos humanos, materiales y financieros son situaciones que se prevén desde las etapas de planeación y presupuestación del Programa.

En lo que respecta a si la Actividad es necesaria para producir el Componente, se determina que es a través de la supervisión de los trámites de pago de nómina de los pensionados y pensionistas que se pueden detectar áreas de oportunidad que permitan la liberación eficiente de los trámites de pensión, cubriendo así uno de los objetivos del Programa que es el pago de pensiones; sin embargo, la MIR adolece de al menos una Actividad relacionada con el pago de seguros por fallecimiento.

En virtud de lo anterior, no es posible evaluar de manera integral la relación entre el resumen narrativo y el supuesto para determinar la lógica vertical de la MIR.

Sugerencia:

Rediseñar el resumen narrativo del nivel Actividad de la MIR y definir un supuesto externo a la ejecución del Programa.

Para mayor referencia de lo expuesto, favor de remitirse al Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Pregunta 17. Los Componentes señalados en la MIR del Programa cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Los Componentes, de acuerdo con la "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL, son los bienes o servicios que deberán ser producidos o entregados a la población objetivo para cumplir con el Propósito y es recomendable que se redacten como servicios proporcionados mediante un verbo conjugado en pasado participio.

Análisis del nivel "Componente" de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel: Componente					
Objetivo o Resumen Narrativo			Supuesto		
Proporción del número de servidores públicos que soporta el pago de los pensionados y pensionistas, reflejado en la liberación del trámite de pensión.	Producto terminado y/o servicio proporcionado	No	Cumplir con los requisitos para iniciar el trámite mediante el ingreso de las solicitudes de los interesados.	¿Los supuestos en los Componentes representan situaciones externas al ámbito de control del proyecto?	Sí
	Verbo en pasado participio	No			

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento" y la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", CONEVAL.

En el "Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México", incluido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, el Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" tiene como objetivo "Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en beneficio de la población derechohabiente, garantizando la calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios", por tanto, lo descrito en el resumen narrativo del nivel Componente no describe los bienes o servicios que el Programa produce ni está redactado como un resultado logrado.

Por su parte, el Componente no contribuye a que los pensionados y pensionistas reciban un ingreso por concepto de pensión, toda vez que el término "proporción" expresa un dato estadístico, no así un bien o servicio prescindible para producir el Propósito.

Con relación al supuesto planteado en el nivel de Componente, se observa que sí refleja un factor externo que está fuera del control del proyecto, dado que son los servidores públicos interesados los responsables directos de cumplir con los requisitos que solicita el ISSEMyM para la gestión del pago de pensiones; sin embargo, su relación en conjunto con el Componente no genera el Propósito del Programa.

Sugerencia:

Rediseñar el resumen narrativo del nivel Componente para que describa los bienes y/o servicios que ofrece el Programa.

Pregunta 18. El Propósito de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	El Propósito cumple con cuatro de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De acuerdo con la "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL, el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa y para su construcción es necesario identificar la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado; adicional a ello, la estructura para su redacción debe ser: población objetivo más el efecto obtenido.

Análisis del nivel "Propósito" de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel: Propósito					
Objetivo o Resumen Narrativo			Supuesto		
Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión.	Población objetivo o área de enfoque.	Sí	Cumplir con los requisitos administrativos para el pago de una pensión.	¿Los supuestos en el Propósito representan situaciones externas al ámbito de control del Programa?	Sí
	Resultado o efecto obtenido.	Sí			
	Un solo objetivo.	Sí			

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento" y la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", CONEVAL.

El Propósito no es consecuencia directa del resultado del Componente, en razón de que el Componente sólo expresa un dato estadístico y no un bien o servicio entregado. Por otra parte, el logro del Programa no es controlado por los responsables, debido a factores externos como: fallecimientos, accidentes, incapacidades, etcétera, que incrementan o disminuyen el número de pensionados, pensionistas y solicitantes de pensión en un ejercicio fiscal.

En adición a lo anterior, se identificó que el Propósito es único e incluye un solo objetivo e identifica a la población objetivo, describiendo el cambio esperado como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa; sin embargo, únicamente se considera el rubro de pensiones y no el de seguros por fallecimiento.

Sugerencia:

Adecuar el resumen narrativo del nivel Propósito para que exprese el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los Componentes generados por el Programa.

Pregunta 19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

De acuerdo con la "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL, el nivel Fin de la MIR debe establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de la dependencia o entidad al que el Programa presupuestario busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo. La sintaxis, según esta guía, deberá utilizar la palabra "contribuir" para aclarar que el Programa no es el único que debe intervenir para cristalizar su logro.

Análisis del nivel "Fin" de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel: Fin			Supuesto		
Objetivo o Resumen Narrativo			Supuesto		
Contribuir a garantizar el pago futuro de las pensiones conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a través de la liquidez en la reserva técnica.	Verbo que indique "Contribución".	Sí	Contar con el pago oportuno de las cuotas y aportaciones respectivas por parte de las instituciones públicas.	¿Los supuestos en el Fin representan situaciones externas al ámbito de control del proyecto?	Sí
	Verbo en infinitivo.	Sí			
	Un solo objetivo.	Sí			

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento" y la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", CONEVAL.

El resumen narrativo cumple con los criterios sintácticos, sin embargo, no es claro ni específico, debido a que no describe el impacto esperado por el objetivo del Programa; además, no es resultado de las Actividades, Componentes y Propósito que integran la MIR. En virtud de lo anterior, se determina que el Fin no expresa un objetivo superior al que el Programa contribuye.

Por otra parte, el logro del Fin depende de factores externos como lo son las aportaciones de seguridad social de las instituciones gubernamentales del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y municipios, situación que no es controlada por el ISSEMyM.

El Fin es único y presenta un solo objetivo, además, está vinculado al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017, pese a ello, la MIR no incluye acciones referentes a la entrega de seguros por fallecimiento, como se muestra en el siguiente cuadro:

Vinculación del nivel Fin de la MIR del Programa presupuestario con el PDEM y el PSGS

RESUMEN NARRATIVO DEL NIVEL FIN	PDEM 2011-2017			PSGS 2012-2017		
	PILAR I. GOBIERNO SOLIDARIO			TEMA 30. SISTEMA DE PENSIONES		
	OBJETIVO	ESTRATEGIA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	ESTRATEGIA	META 1
Contribuir a garantizar el pago futuro de las pensiones conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a través de la liquidez en la reserva técnica.	Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.	Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas.	Reformar el Sistema de Seguridad Social de los servidores públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de derechos.	Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno.	Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas.	Efectuar el pago de nómina a pensionados y pensionistas.

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017.

Sugerencia:

Modificar el resumen narrativo del nivel Fin para que describa el impacto esperado por el objetivo del Programa, como consecuencia de la obtención del Propósito, Componentes y Actividades.

Pregunta 20. ¿En el documento normativo del Programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Programa.

Justificación

La Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización del ISSEMYM son los principales documentos normativos y administrativos que sustentan el otorgamiento de pensiones y seguro por fallecimiento que el Instituto otorga a los servidores públicos.

Dicha ley establece la reforma estructural del sistema de seguridad social, en la cual es posible identificar diversos elementos del Programa presupuestario y de su MIR, como el sistema mixto de pensiones, que pretende un doble propósito: mejorar las pensiones de los trabajadores actuales y disminuir los riegos estructurales. Esta ley, además, establece dos tipos de prestaciones: obligatorias y potestativas, la primera relacionada directamente con las pensiones y seguro por fallecimiento; mientras que la segunda se refiere a las prestaciones sociales, culturales y asistenciales.

Con el objeto de proporcionar seguimiento al mandato, el Reglamento Interior del ISSEMyM expresa la importancia de otorgar a los servidores públicos mayores beneficios y a los pensionados la garantía de contar con un régimen de pensiones seguro y confiable, por lo que propone un esquema financiero que permitirá dar cobertura y sustentabilidad a los servicios médicos, así como a las prestaciones socioeconómicas.

Finalmente, el Manual General de Organización del ISSEMyM presenta como objetivo "Otorgar, ampliar, mejorar y modernizar las prestaciones que establece la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios, así como, contribuir al mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los derechohabientes". Más aún, en la estructura orgánica descrita en el manual, a la Subdirección de Administración del Sistema para el Retiro y al Departamento de Pensiones se asignan funciones vinculadas a la supervisión y trámite de pago de pensiones, como refieren la Actividad y Componente del Programa.

Con sustento en lo anterior se establece la correspondencia de los resúmenes narrativos del nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad de la MIR con los documentos normativos que rigen al ISSEMyM y, por consecuencia, al Programa presupuestario.

Cabe mencionar que los resúmenes narrativos de la MIR del programa presupuestario "Pensiones y seguros por fallecimiento" no cumplen con las características sintácticas estipuladas en la "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL.

Pregunta 21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Programa con las siguientes características:

- Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- Adecuado: El indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	Del 70% al 84% de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación

De acuerdo con el "Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores" emitido por el CONEVAL, una vez construidos los indicadores del Programa se debe hacer una valoración sobre las características mínimas que éstos deben cumplir, atendiendo a criterios de claridad, relevancia, economía, facilidad para monitorearse, pertinencia (adecuado) y aporte marginal. En el siguiente cuadro se presenta un análisis de los indicadores de la MIR con base en dichos criterios:

Valoración de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado
Fin	Cobertura de la reserva técnica	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Sí	Sí	Sí	No	No
Propósito	Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión / Servidores públicos activos) * 100	Sí	Sí	Sí	No	No
Componente	Coefficiente demográfico de pensiones en curso de pago	(Servidores públicos activos / Pensiones en curso de pago)	Sí	Sí	Sí	No	Sí
Actividad	Porcentaje de pensiones otorgadas	(Pensiones en curso de pago otorgadas / Pensiones en curso de pago programadas) * 100	Sí	Sí	Sí	No	Sí

*Fuente: Elaboración propia, con información del Anexo 5, la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016.

La MIR del Programa se integra por cuatro indicadores, uno para cada nivel. Como se muestra en el cuadro que antecede, ningún indicador de la MIR es monitoreable debido a que los medios de verificación no indican con precisión dónde se encuentra la información necesaria para evaluar al indicador.

Por lo que respecta a los indicadores: "Cobertura de la reserva técnica" (Fin) y "Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión, respecto de los

servidores públicos activos" (Propósito), resultan no adecuados, debido a que no miden de manera integral el resultado que pretende el objetivo del Programa, dado que no integran información para medir lo relacionado a los seguros por fallecimiento; además, no son congruentes con el nivel en el que se encuentran dentro de la MIR, en razón de que los resúmenes narrativos del Fin y Propósito no cumplen con las características estipuladas en la "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL.

Para mayor referencia remitirse al anexo 5 "Indicadores".

Pregunta 22. Las fichas técnicas de los indicadores del Programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación

La MIR del Programa presupuestario presentó cuatro indicadores, uno para cada nivel, y éstos cuentan con una ficha técnica de diseño y seguimiento que incluye el nombre del indicador, definición, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, factor de comparación (línea base), meta y comportamiento del indicador, cumpliendo así con las características necesarias para valorar como positiva la pregunta.

Pese a lo anterior, los apartados "Descripción del Factor de Comparación", en el que se enuncian las actividades de las variables de los indicadores y "Comportamiento del Indicador", que es la representación gráfica de la tendencia del indicador ascendente, descendente, regular o nominal, carecen de información.

Características que presentan las fichas técnicas de los indicadores del Programa

Nombre del indicador	Interpretación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Descripción del factor de comparación	Meta programada	Comportamiento del Indicador
Fin							
Cobertura de la reserva técnica.	Mide el tiempo (años) en que el pago de pensiones está garantizado a partir de los recursos de la reserva técnica.	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Miles de pesos	Anual	S/I	0.60	S/I
Propósito							
Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos.	Establece el porcentaje de pensionados y pensionistas respecto de los servidores públicos activos.	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión / Servidores públicos activos) * 100	Persona	Anual	S/I	14.81	S/I
Componentes							
Coefficiente demográfico de pensiones en curso de pago.	Permite conocer el número de trabajadores activos por cada pensionado.	(Servidores públicos activos / Pensiones	Persona	Trimestral	S/I	6.75	S/I

Nombre del indicador	Interpretación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Descripción del factor de comparación	Meta programada	Comportamiento del Indicador
		en curso de pago)					
Actividades							
Porcentaje de pensiones otorgadas.	Representa el porcentaje del número de personas a las cuales se les otorga el pago de la pensión respecto de las pensiones programadas en el periodo.	(Pensiones en curso de pago otorgadas / Pensiones en curso de pago programadas) * 100	Persona	Trimestral	S/I	100.0	S/I

S/I: Sin información.

Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016.

Sugerencia:

Registrar la totalidad de la información de las Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento, derivado de que se identificó que los apartados de línea base y el comportamiento del indicador carecen de información, como se muestra en el anexo 5 "Indicadores".

Pregunta 23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación

El programa presupuestario establece sus metas mediante la elaboración de los documentos solicitados en el Manual para la Formulación del Presupuesto de Egresos, donde se analizan aspectos presupuestales y programáticos.

Los cuatro indicadores reportados en la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" cuentan con una Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento que incluye unidad de medida.

Los indicadores están orientados a impulsar el desempeño del Programa a través de mediciones que reflejan:

- El tiempo en que el pago de pensiones está garantizado a partir de los recursos de reserva técnica.
- El porcentaje de pensionados y pensionistas, respecto de los servidores públicos activos.
- El número de trabajadores activos por cada pensionado.
- El porcentaje del número de personas a las cuales se les otorga el pago de la pensión, respecto de las pensiones programadas en el periodo.

Las metas de los indicadores son factibles de alcanzar, considerando los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa, sin embargo, solo atienden uno de los dos temas mencionados en el objetivo, dado que omiten el seguro por fallecimiento.

El "Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016" establece los siguientes parámetros de desempeño para indicadores: 0 - 49.9 %: (Zona roja) crítico; 50.1 - 69.9 %: (Zona naranja) pésimo; 70 - 89.9%: (Zona amarilla) regular; 90 - 110%: (Zona verde) muy bueno; 110.01 % en adelante: (Zona morada) planeación deficiente. Al respecto, las metas reportadas en el año 2016 alcanzaron un desempeño muy bueno.

Cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento"

Nombre del indicador	Programado	Alcanzado	Eficacia (%)	Semáforo
Cobertura de la reserva técnica.	0.60	0.59	98.16	Verde
Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos.	14.81	14.71	99.32	Verde
Coefficiente demográfico de pensiones en curso de pago.	6.75	6.80	100.68	Verde
Porcentaje de pensiones otorgadas.	100.00	96.74	96.74	Verde

*Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016.

Para mayor referencia de lo anteriormente expuesto, se sugiere remitirse al anexo 6 "Metas del Programa".

Pregunta 24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Acorde con la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL, los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores y tienen la finalidad de facilitar que cualquier persona ajena al Programa verifique su cálculo. Los incluidos en la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" son los siguientes:

Medios de verificación incluidos en la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento".

Nivel	Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición	Medios de verificación
Fin	Cobertura de la reserva técnica.	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Anual	Reportes mensuales de información.
Propósito	Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos.	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión / Servidores públicos activos) * 100	Anual	Reportes mensuales de información.
Componente	Coficiente demográfico de pensiones en curso de pago.	(Servidores públicos activos / Pensiones en curso de pago)	Trimestral	Reportes mensuales de información.
Actividad	Porcentaje de pensiones otorgadas.	(Pensiones en curso de pago otorgadas / Pensiones en curso de pago programadas) * 100	Trimestral	Reportes mensuales de información.

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "Pensiones y seguro por fallecimiento", 2016.

Si bien, los medios de verificación se incluyeron para cada una de las variables, éstos no cumplen con el grado de especificidad recomendado por el CONEVAL, debido a que los reportes mensuales no describen la información necesaria y suficiente como lo es el nombre completo del documento que la sustenta, así como tampoco la denominación del área que lo genera, de modo tal que no es posible determinar si cualquier persona puede acceder a ellos.

Sugerencia:

Precisar los medios de verificación en los cuatro niveles de la MIR, a fin de que las fuentes de información sean explícitas y, mediante ellas, los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador, es decir, replicar su cálculo.

Pregunta 25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, en cada renglón de la MIR del Programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta: No.

Justificación

La MIR se constituye de la alineación de objetivos con sus indicadores, medios de verificación y supuestos, factores externos que condicionan el éxito del Programa, debido a que, a través de ellos, se presenta de manera sistematizada la información de un Programa.

De acuerdo con la "Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados", el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como lógica horizontal de la MIR, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del Programa, es decir, determina si éste cumple con sus objetivos.

Respecto al inciso a) y b), la MIR del Programa presupuestario sujeto a esta evaluación describe como medios de verificación en los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad: "Reportes mensuales de información"; sin embargo, estos medios de verificación no indican de manera precisa la información para medir cada uno de los indicadores, como es el nombre de los formatos reportados, informe o base de datos, el nombre del sistema que lo genera o la liga en la que se encuentra publicado, así como el nombre del área responsable de la información.

Finalmente, la relación objetivo–indicadores–medios de verificación no proporciona los elementos de monitoreo y evaluación que hacen posible determinar si el Programa presupuestario cumple con sus objetivos en la lógica horizontal.

En lo correspondiente a los indicadores que integran la MIR, únicamente hacen referencia al rubro de pensionados y pensionistas, dejando fuera el pago de seguros por fallecimiento, por lo que no es posible conocer de forma integral el comportamiento del Programa.

Valoración final de la MIR

Pregunta 26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Con la finalidad de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de la gestión y los resultados de los Programas Presupuestarios, la Secretaría de Finanzas del Gobierno estatal publicó en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno del Estado de México" de fecha 01 de marzo de 2010, los "Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)", en los que se establecen los elementos para realizar la evaluación del desempeño con base en la Metodología del Marco Lógico (MML), que es aplicable a todos los Programas presupuestarios estatales y a los programas federales con incidencia en el territorio estatal.

Ahora bien, la MML como instrumento de análisis lógico y pensamiento estructurado en la planeación de programas y proyectos, es la encargada de proporcionar sentido a la gestión orientada a resultados cuyo inicio parte del análisis del problema.

Por su parte, la MIR es la herramienta del PbR cuya función es apoyar para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios; además comprende la identificación de los objetivos o resúmenes narrativos, sus relaciones causales, así como, los indicadores, los medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario.

Asimismo, el formato está compuesto por cuatro filas y cuatro columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del Programa. Las columnas de la MIR permiten establecer cómo se medirán los resultados del Programa.

Así, derivado de las respuestas a las preguntas que integran este apartado, a continuación, se presentan las características mínimas que debe atender el diseño de una MIR y en el anexo 7 la "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

Características mínimas que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados

Nivel	Resumen narrativo	Indicador		Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de Cálculo			
Fin	Contribuir a un objetivo superior + mediante/a través de + la solución del problema.	Expresar la denominación precisa que distingue al indicador (porcentaje, promedio, tasa, índice).	Expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión.	Anual, trianual y sexenal	Nombre completo del documento que sustenta la información + nombre del área que genera o publica la información + periodicidad con que se genera el documento.	Riesgos que expresen situaciones que tienen que cumplirse para que se alcance el siguiente nivel en la jerarquía de objetivos.
Propósito	Población o área de enfoque + verbo en presente + resultado logrado.			Anual, bianual y trianual		
Componente	Producto terminado o servicios proporcionados + verbo en pasado participio.			Trimestral, semestral y anual		
Actividad	Sustantivo derivado de un verbo + complemento.			Mensual, trimestral y semestral		

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de indicadores del CONEVAL.



TOMO VI. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO



Pregunta 27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en los siguientes conceptos:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el Programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para Programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	Los proyectos identifican y cuantifican los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Justificación:

Con la finalidad de identificar los registros de las operaciones presupuestarias de las instituciones públicas, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el año 2010 el Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, es por ello que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Contaduría General Gubernamental, emite anualmente el "Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México" y el "Clasificador por objeto de gasto", con el propósito de que se registren los egresos en la clasificación económica del presupuesto, considerando así las partidas de gasto que mencionan los tres primeros incisos de la pregunta.

Al respecto, el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (Indetec) define la clasificación económica del gasto como el "Elemento de la programación que permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica, corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquellos que incrementan la capacidad de producción, como la inversión física directa y las inversiones financieras propiamente dichas. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía".

Además, en el sitio web del ISSEMyM se encuentra publicado el presupuesto asignado en 2016 y la distribución por capítulo del gasto para generar los bienes y servicios que ofrece, como se detalla en el siguiente cuadro:

Distribución del presupuesto asignado en 2016 por capítulo del gasto del ISSEMyM (pesos)

Capítulo del gasto		Presupuesto asignado	Porcentaje respecto al total del presupuesto
1000	Servicios personales	\$3,680,886,560.00	18.99
2000	Materiales y suministros	\$3,628,443,847.00	18.72
3000	Servicios generales	\$2,676,958,135.00	13.81
4000	Ayudas, subsidios y transferencias	\$8,510,523,212.00	43.91
5000	Bienes muebles e inmuebles	\$114,660,000.00	.59
6000	Obras públicas	\$100,000,000.00	.52
7000	Inversión financiera y otras erogaciones	\$669,450,202.00	3.45
Total		\$19'380,921,956.00	100.00

*Fuente: Elaboración propia, con información del ISSEMyM publicada en IPOMEX.

Es importante mencionar que la información expuesta, representa el presupuesto consolidado del Instituto, ello porque en el Estado de México la distribución de capítulo del gasto en clasificación económica se realiza por ente público y no por Programa presupuestario o proyecto ejecutado.

Por otra parte, el presupuesto asignado y ejercido en 2016 por el ISSEMyM para el Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" y el proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" fue el mismo, debido a que el programa se compone de un solo proyecto, tal como se muestra a continuación:

Presupuesto ejercido del Programa y proyecto, 2016

Denominación	Total autorizado (Miles de pesos)	Ejercido (Miles de pesos)	Variación (Miles de pesos)	Porcentaje de variación
Programa presupuestario				
Pensiones y seguro por fallecimiento	\$9,704,196.2	\$9,320,139.6	\$384,056.6	4.0
Proyecto				
Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	\$9,740,196.2	\$9,320,139.6	\$384,056.6	4.0

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.

Respecto al presupuesto total del ISSEMyM, éste presentó un subejercicio de recursos en cuanto al Programa y proyecto presupuestario de 4.0 por ciento de variación.

Finalmente, el inciso d) no se consideró positivo dado que, no se cuenta con el desglose de los Gastos en operación y los gastos en mantenimiento por proyecto, debido a que en el Gobierno del Estado de México, la clasificación económica del gasto se maneja solo por entidad pública y no por proyecto presupuestario.

Para mayor detalle remitir al anexo 8 "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".

Pregunta 28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) El documento normativo está disponible en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del Programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de los recursos de revisión presentados ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Respuesta:

Sí.

Justificación:

El ISSEMyM cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales se rigen por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, no así por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

Para atender lo dispuesto en el citado cuerpo jurídico, el ISSEMyM utiliza plataformas del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) tal como el sistema Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Para la rendición de cuentas, se apoya de la publicación del "Informe Anual de ISSEMyM" y, mediante la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México" presenta los resultados principales de los programas que ejecuta. Específicamente en la cuenta pública se emite la evaluación cualitativa y cuantitativa de los programas presupuestarios ejecutados durante el ejercicio fiscal, entre ellos el programa "Pensiones y seguro por fallecimiento" y cuenta con tomos específicos de los organismos auxiliares para conocer a detalle su información presupuestal y programática.

Así mismo, la página web cuenta con los elementos necesarios para brindar información y orientación a la ciudadanía, entre ellos: dirección, teléfonos, correo electrónico y un apartado especial de contacto. Cabe mencionar que el sitio web despliega la información en menos de tres clics.

Pregunta 29. Los procedimientos de ejecución de acciones del Programa presupuestario tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen todas las características establecidas.

Justificación

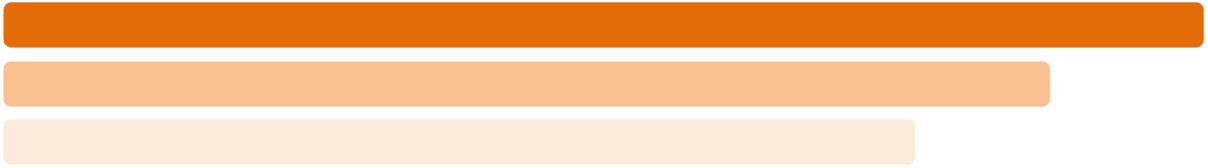
A través de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el Gobierno del Estado de México busca que las unidades ejecutoras de la administración pública programen, presupuesten, ejerzan, registren, controlen y evalúen el uso y destino de los recursos públicos de los programas y proyectos presupuestarios de forma homóloga.

En este sentido es que el ISSEMyM, único ejecutor del proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento", se apega normativamente a cada una de las etapas del ciclo presupuestario, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el "Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos" para el ejercicio fiscal correspondiente.

Bajo este contexto, los procedimientos específicos de ejecución de las acciones del Programa y proyecto presupuestario se consideran estandarizados y sistematizados, debido a que el Instituto se norma por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios (difundida públicamente en el sitio web del Instituto), la cual establece la importancia de regular el régimen de seguridad social en favor de los servidores públicos del Estado y municipios, así como de sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos. Para cumplir con su encomienda utiliza plataformas electrónicas que facilitan el trámite de pensiones y pago de seguro por fallecimiento.

Las acciones del ISSEMyM respecto al Programa presupuestario son difundidas trimestralmente a través de su sitio web de Información Pública de Oficio Mexiquense, en el apartado "programas de trabajo", en el cual se identifica el avance cuantitativo de las metas para el proyecto.

La programación anual de metas de actividad por proyecto se realiza de conformidad con el formato PbR-09a, establecido en el "Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos 2016", por lo que el Instituto se apega a las disposiciones establecidas para proporcionar seguimiento al procedimiento de las acciones del proyecto y Programa presupuestario que realiza durante el ejercicio fiscal.



TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS



Pregunta 30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el programa evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Justificación:

Acorde con la estructura programática y el catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2016, el Programa presupuestario "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" es complementario con los de "Prestaciones obligatorias" y "Prestaciones potestativas".

A continuación, se describe de forma general su complementariedad:

El Propósito de los programas.

En los resúmenes narrativos del Nivel Propósito de las MIR de los Programas presupuestarios "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" "Prestaciones obligatorias" y "Prestaciones potestativas" se precisan acciones para mejorar las condiciones de los servicios que el ISSEMyM proporciona a sus derechohabientes.

Complementariedad con el Programa presupuestario

Resumen narrativo de nivel Propósito de la MIR		
Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	Prestaciones obligatorias	Prestaciones potestativas
Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión.	Los servidores públicos activos reciben atención oportuna a causa de un riesgo de trabajo.	Los servidores públicos, pensionados y pensionistas reciben una mayor cobertura de las prestaciones socioeconómicas otorgadas por el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

*Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el ISSEMyM y por el sitio web "Transparencia Fiscal".

La definición de la población objetivo.

Como se describe en el cuadro anterior, el resumen narrativo de los tres programas hace mención a los pensionados, pensionistas y servidores públicos que reciben prestaciones y servicios por parte del ISSEMyM.

Los tipos de apoyo otorgados por el Programa.

El Programa presupuestario "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" desarrolla acciones relacionadas a efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas, así como otorgar seguros de fallecimiento; por otro lado, "Prestaciones obligatorias" refiere la atención médica por riesgos de trabajo y "Prestaciones potestativas" alude a instrumentar mecanismos de protección al salario y los comparativos de precios y servicios; es decir, todos se relacionan en función a los servicios como derechohabientes del Instituto.

La cobertura del Programa.

En coincidencia los tres Programas presupuestarios tienen como población objetivo a los servidores públicos y derechohabientes del ISSEMyM.

Mayor abundamiento sobre el tema se muestra en el Anexo 9.

Conclusiones

La evaluación de diseño programático al Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" atendió a los objetivos general y específicos de los respectivos TdR.

A través del análisis y valoración de las respuestas a las preguntas contenidas en cada uno de los Tomos, se determinaron cualidades que sostienen al Programa como una instrumentación única y relevante para la administración pública estatal y los servidores públicos que laboran en el sector gubernamental (derechohabientes del sistema de seguridad social), pero también se identificaron aspectos para su mejora.

En el entendido que la información generada por esta evaluación busca aportar elementos que coadyuven a perfeccionar el diseño de las instrumentaciones públicas, es que en el Anexo número 12 se emiten las conclusiones, mismas que se presentan por Tomo de la evaluación.

Bibliografía.

- Arellano, David; Lepote, Walter; Zamudio, Emilio; y Blanco, Felipe. (2012). "Sistemas de evaluación del desempeño para organizaciones públicas. ¿Cómo construirlos efectivamente?". CIDE, México.
- Bueno, Carlos. (2016). "La evaluación para el diseño versus la evaluación de diseño". En Módulo 3 del Máster en Evaluación de Políticas Públicas. (pp. 3-13). Sevilla, España. Universidad de Sevilla.
- Bueno, Carlos. (2016). "La evaluación de la coherencia". En Módulo 3 del Máster en Evaluación de Políticas Públicas. (03). Sevilla, España: Universidad de Sevilla.
- Caso, Agustín. (2012). El Presupuesto basado en Resultados y la evaluación de las políticas públicas en México: evolución y perspectivas. En "Evaluación del desempeño. Conferencias magistrales". México: Auditoría Superior de la Federación.
- Franco, Corzo. (2012). "Diseño de políticas públicas". (p. 86). IEXE editorial. México.
- Merino, Mauricio. (2013). "Políticas públicas. Ensayo sobre la intervención del Estado en la solución de problemas públicos". CIDE México.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). (2015). Módulo de actualización del diplomado de "Presupuesto basado en Resultados". México: SHCP y UNAM.
- Villanueva David, Fuentes Benjamín, Rosas José, Cedeño Juan Carlos. (2016). "Evaluación y auditoría de desempeño en México" (p. 33). México: Auditoría Superior del Estado de Puebla, IEXE Editorial, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla.

Documentos gubernamentales:

- CONEVAL. (2013). "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados". México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2013). "Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México".
- Gobierno del Estado de México. (2016). "Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016". Disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr118.pdf> (fecha de consulta: 10 de noviembre de 2017).

- Gobierno del Estado de México. (2016). "Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig016.pdf> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2017).
- Gobierno del Estado de México. (2017). "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México". Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de febrero de 2017.
- Gobierno del Estado de México. (2010). "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados". Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 1 de marzo de 2010.
- Gobierno del Estado de México. (2016). "Manual para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016".
- Gobierno del Estado de México. (2009). "Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglvig207.pdf> (fecha de consulta: 27 de octubre de 2017).
- Gobierno del Estado de México. (2009). "Reglamento de prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2009/jul033.PDF> (fecha de consulta: 11 de noviembre de 2017).
- Gobierno del Estado de México. (2015). "Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/jun254.PDF> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2017).
- Gobierno del Estado de México. (2010). "Manual de operación del Comité de Pensiones del H. Consejo Directivo del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2010/feb161.PDF> (fecha de consulta: 5 de noviembre de 2017).
- Gobierno del Estado de México. (2011). "Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017", disponible en: http://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_de_desarrollo_2011_2017 (fecha de consulta: 2 de noviembre de 2017).

- Gobierno del Estado de México. (2012). "Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017", disponible en: http://copladem.edomex.gob.mx/sectoriales_y_especiales (fecha de consulta: 2 de noviembre de 2017).

- Documentación de archivos internos del ISSEMyM:
 - ✓ Información del Sistema Integral de Prestaciones (SIPRES).
 - ✓ Informe anual del ISSEMyM, disponibles en: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/issemym/infoActividades.web> (fecha de consulta: 6 de noviembre de 2017).

 - ✓ Matriz de Indicadores para Resultados 2016 (MIR) del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" (incluido el árbol de problemas y árbol de objetivos).

 - ✓ Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (2016) del Programa Presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento".

 - ✓ Actividades 2016 del Programa Anual (metas) del ISSEMyM, específicamente del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" (Formatos: PbR 01a, PbR 02a, PbR 11a y PbR 13a).

ANEXOS

Anexo 1 "Descripción general del Programa"

Para el ejercicio fiscal 2016, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México se integró de 101 programas, entre ellos el Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", el cual fue constituido por el proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento", ejecutado por el ISSEMyM.

Estructura programática del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento"

Pilar Temático o Eje Transversal	Fin	Fun	Sfun	Pp	Sp	Py	Denominación	Unidad Ejecutora
Pilar temático I: Gobierno solidario Objetivo 1. Consolidarse como un gobierno municipalista	02						Desarrollo social	
	02	06					Protección social	
	02	06	02				Edad avanzada	
	02	06	02	01			Pensiones y seguro por fallecimiento	
	02	06	02	01	01		Sistema de pensiones	
	02	06	02	01	01	01	Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	ISSEMyM

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2016.

El proyecto sujeto a esta evaluación se vincula al Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 con el Pilar temático I. Gobierno solidario en el Objetivo 3, a través de la estrategia i. Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas, en la línea de acción: Reformar el Sistema de seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensión sustentable que permita portabilidad de derechos, ya que los objetivos del proyecto y Programa presupuestario son los siguientes:

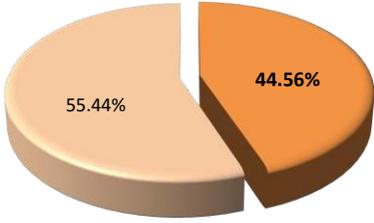
Objetivos del proyecto y Programa presupuestario

Denominación	Objetivo
02060201 Pensiones y seguro por fallecimiento	Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en beneficio de la población derechohabiente garantizando la calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.
020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	Brindar a los servidores públicos y sus familias prestaciones obligatorias en apego a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y municipios, mediante el otorgamiento de las pensiones y seguros por fallecimiento.

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México 2016.

De acuerdo con la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016, el ISSEMyM registró un presupuesto ejercido de 20 millones 915 mil 506.1 miles de pesos, de los cuales el 44.6 por ciento corresponde al Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", es decir, 9 millones 320 mil 139.6 miles de pesos fueron destinados al proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento", lo que representó un variación respecto al monto autorizado final de 4.0 por ciento.

Presupuesto del ISSEMyM y del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento"

Denominación	Autorizado Final (miles de pesos)	Ejercido (miles de pesos)	Variación (%)	Presupuesto 2016
				Presupuesto ejercido del ISSEMyM
203F0 Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios	22,738,340.2	20,915,506.1	8.0	 <p>■ Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" ■ Otros programas presupuestarios</p>
02060201 Pensiones y seguro por fallecimiento	9,704,196.2	9,320,139.6	4.0	
020602010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	9,704,196.2	9,320,139.6	4.0	

***Nota:** El ISSEMyM ejerció su presupuesto en 10 Programas presupuestarios: "Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público" (0.12%), "Prevención médica para la comunidad" (0.22%), "Atención médica" (42.60%), "Salud para la población infantil y adolescente" (0.29%), "Salud para la mujer" (0.72%), "Salud para el adulto y adulto mayor" (0.66%), "Prestaciones obligatorias" (0.02%), "Pensiones y seguro por fallecimiento" (44.56%), "Prestaciones potestativas" (3.27%) y "Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores" (7.54%).

***Fuente:** Elaboración propia, con información de la Estructura Programática del gobierno del Estado de México 2016 y la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016.

El ISSEMyM reportó dos actividades en el Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" del proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento":

Actividades del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", 2016

Proyecto	Actividad	Unidad de medida	Programado	Alcanzado	Avance (%)
010502010101 Pago de pensiones y seguros por fallecimiento	1 Efectuar el pago de nómina a pensionados y pensionistas.	Persona	56,278	54,442	96.7
	2 Otorgar seguros de fallecimiento.	Persona	1,581	1,442	91.2

*Fuente: Elaboración propia, con información de los Formatos PbR-11a Informe de metas por proyecto y unidad ejecutora, cuarto trimestre del año 2016.

Por su parte, el ISSEMyM reportó la siguiente población potencial y objetivo para el programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento":

Población del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento"	Cantidad
Población potencial	370,042 servidores públicos
Población objetivo	9,260 solicitudes de pensión 5,938 nuevas altas en la nómina del pensionado

*Fuente: Elaboración propia, con información aportada por la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social.

La MIR del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento" está integrada por 4 indicadores que son monitoreados y reportados por el ISSEMyM: 1 de nivel Fin, 1 de nivel Propósito, 1 de nivel Componente y 1 de nivel Actividad.

Indicadores del programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", 2016

Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Variables de la fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Cantidad programada 2016	Meta del indicador	Cantidad alcanzada 2016	Resultado del indicador 2016	Avance del indicador 2016
Fin	Cobertura de la reserva técnica.	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Reserva técnica	Miles de pesos	5,011,219	0.60	5,046,667	0.59	98.38%
			Monto anual de pensiones	Miles de pesos	8,422,205		8,621,142		
Propósito	Porcentaje de pensionados y pensionistas que	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión /	Pensionados y pensionistas que reciben pensión	Persona	56,278	14.81%	54,442	14.71%	99.32%

Nivel	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	VARIABLES de la fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Cantidad programada 2016	Meta del indicador	Cantidad alcanzada 2016	Resultado del indicador 2016	Avance del indicador 2016
	reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos.	Servidores públicos activos)* 100	Servidores públicos activos	Persona	379,919		370,042		
Componente	Coeficiente demográfico de pensiones curso de pago.	(Servidores públicos activos / Pensiones en curso de pago)	Servidores públicos activos	Persona	379,919	6.75	370,042	6.80	100.68%
			Pensiones en curso de pago	Persona	56,278		54,442		
Actividad	Porcentaje de pensiones otorgadas.	Pensiones en curso de pago otorgadas / Pensiones en curso de pago programadas) * 100	Pensiones en curso de pago otorgadas	Persona	56,278	100.00%	54,442	96.74%	96.74%
			Pensiones en curso de pago programadas	Persona	56,278		56,278		

*Fuente: Elaboración propia, con información del Reporte General de la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento", ejercicio 2016 y las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2016 del ISSEMyM.

El ISSEMyM tiene dentro de su misión garantizar el ingreso económico en la etapa del retiro del servidor público y, en su caso, apoyar en la economía familiar, dichas prestaciones se otorgan a través del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento".

Anexo 2. "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo"

El Programa presupuestario cuantifica las poblaciones: potencial, 370,042 servidores públicos; objetivo, 9,260 solicitudes de pensión recibidas; y 5,938 nuevas altas en la nómina de pensionados, mediante el Sistema Integral de Prestaciones. Su cálculo es uno a uno, es decir, del total de servidores públicos afiliados al ISSEMyM y de las solicitudes de pensión que reciben, así como de las pensiones en nómina.

Anexo 3. "Procedimiento para la actualización de la base de datos de derechohabientes"

De acuerdo con la información proporcionada por el ISSEMYM, no existe un procedimiento específico para la actualización de la base de datos de los derechohabientes. Más bien, su actualización se realiza permanentemente, dado que en el Sistema Integral de Prestaciones (SIPRES) a diario se cargan los trámites de pensiones y seguros por fallecimiento.

En función de que el otorgamiento de estas prestaciones se realiza una vez por derechohabiente, no se puede eliminar o borrar la información de trámites, al contrario, el interés de la institución es conservar el histórico de estos registros, a fin de justificar las erogaciones que implican para su presupuesto y para realizar los ajustes salariales anuales que implican el pago de pensiones.

Anexo 4. "Matriz de Indicadores para Resultados del programa"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Nivel	Resumen narrativo	Nombre	Indicador Método de Cálculo	Frecuencia	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a garantizar el pago futuro de las pensiones conforme a la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, a través de la liquidez en la reserva técnica.	Cobertura de la reserva técnica	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Anual	Reportes mensuales de información	Contar con el pago oportuno de las cuotas y aportaciones respectivas por parte de las instituciones públicas.
Propósito	Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión.	Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos	(Pensionados y pensionistas que reciben una pensión/ Servidores públicos activos) *100	Anual	Reportes mensuales de información	Cumplir con los requisitos administrativos para el pago de una pensión.
Componente	Proporción del número de servidores públicos que soporta el pago de los pensionados y pensionistas, reflejado en la liberación del trámite de pensión.	Coefficiente demográfico de pensiones en curso de pago	(Servidores públicos activos/ Pensiones en curso de pago)	Trimestral	Reportes mensuales de información	Cumplir con los requisitos para iniciar el trámite mediante el ingreso de las solicitudes de los interesados.
Actividad	Supervisión suficiente del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas.	Porcentaje de pensiones otorgadas	(Pensiones en curso de pago otorgadas/ Pensiones en curso de pago programadas) *100	Trimestral	Reportes mensuales de información	Contar con disponibilidad suficiente de recursos humanos, materiales y financieros.

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento".

Anexo 5. "Indicadores"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Indicadores MIR 2016												
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Cobertura de la reserva técnica	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Propósito	Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión / Servidores públicos activos) * 100	Sí	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Componentes	Coefficiente demográfico de pensiones curso de pago	(Servidores públicos activos / Pensiones en curso de pago)	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No
Actividades	Porcentaje de pensiones otorgadas	(Pensiones en curso de pago otorgadas / Pensiones en curso de pago programadas) * 100	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Sí	No

*Fuente: Elaboración propia, con información de las fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del SIED.

Anexo 6. "Metas del programa"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Cobertura de la reserva técnica.	Sí	Sí	---	Sí	---	---
Propósito	Porcentaje de pensionados y pensionistas que reciben ingreso por concepto de pensión, respecto de los servidores públicos activos.	Sí	Sí	---	Sí	---	---
Componentes	Coefficiente demográfico de pensiones curso de pago.	Sí	Sí	---	Sí	---	---
Actividades	Porcentaje de pensiones otorgadas.	Sí	Sí	---	Sí	---	---

Anexo 7. "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Objetivo del programa: Fortalecer las prestaciones obligatorias en el rubro de pensiones y seguro por fallecimiento mediante la aplicación y cumplimiento de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, en beneficio de la población derechohabiente garantizando la calidad, oportunidad y trato adecuado a los usuarios.						
Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de Cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a la estabilidad económica de las familias de la población derechohabiente, mediante el pago de pensiones y seguros por fallecimiento.	Coficiente demográfico de pensiones en curso de pago.	(Servidores públicos activos / pensiones en curso de pago)	Anual	Informe anual del número de pagos de pensiones que emite el departamento de pensiones. Padrón de servidores públicos activos.	Las personas susceptibles de recibir el pago de pensiones realizan el cobro.
		Coficiente demográfico de seguros por fallecimiento en curso de pago.	(Servidores públicos activos / seguros por fallecimiento en curso de pago)	Anual	Informe anual del número de pagos de seguros por fallecimiento que emite el departamento de pensiones. Padrón de servidores públicos activos.	Las personas susceptibles de recibir el pago de seguro por fallecimiento realizan el cobro.
Propósito	Pensionados, pensionistas y beneficiarios que reciben un ingreso por concepto de pensión y seguro por fallecimiento.	Cobertura en el pago de pensiones.	(Pensionados y pensionistas que recibieron el pago de pensión en 2016/ Personas que realizaron el trámite de pago de pensión en 2016) *100	Anual	Informe anual del número de pagos de pensiones y el monto de las mismas. Reporte anual de solicitudes para el otorgamiento de pensiones que emite el departamento de pensiones.	Los solicitantes cumplieron con la totalidad de los requisitos para el pago de pensiones.
		Cobertura en el pago de seguro por fallecimiento.	(Beneficiarios que recibieron el pago de seguro por fallecimiento en 2016 / Beneficiarios que realizaron el trámite de pago de seguro por fallecimiento en 2016) *100	Anual	Informe anual del número de pagos de seguros por fallecimiento y el monto de los mismos. Reporte anual de solicitudes para el otorgamiento de seguros por fallecimiento que emite el departamento de pensiones.	Los solicitantes cumplieron con la totalidad de los requisitos para el pago de seguros por fallecimiento.
Componente	Otorgar orden de pago a pensionados y pensionistas.	Porcentaje de beneficiarios que reciben la orden de pago de pensión.	(Órdenes de pago liberadas / Solicitudes de trámite de pago de pensiones)*100	Trimestral	Reporte trimestral de solicitudes para el otorgamiento de pensiones. Registro trimestral de las órdenes de pagos liberados por el departamento de pensiones.	Los interesados cumplen con los requisitos para iniciar el trámite mediante el ingreso de las solicitudes de los interesados.

Evaluación de Diseño Programático "Pago de pensiones y seguro por fallecimiento".

	Otorgar orden de pago a beneficiarios de seguros por fallecimiento.	Porcentaje de beneficiarios que reciben la orden de pago de seguro por fallecimiento.	(Órdenes de pago liberadas / Solicitudes de trámite de pago de seguros por fallecimiento) *100	Trimestral	Reporte trimestral de solicitudes para el otorgamiento seguros por fallecimiento. Registro trimestral de las órdenes de los pagos liberados por el departamento de pensiones.	Los interesados cumplen con los requisitos para iniciar el trámite mediante el ingreso de las solicitudes de los interesados
Actividad	Supervisión del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas.	Porcentaje de supervisiones realizadas al trámite del pago de pensiones	(Supervisiones al trámite de pago de pensiones realizadas / Supervisiones al trámite de pago de pensiones programadas) *100	Trimestral	Bitácora trimestral de supervisiones realizadas al trámite del pago de pensiones del departamento de pensiones.	Los interesados en recibir el pago de pensión, ingresan solicitudes de trámite.
	Supervisión del trámite de pago de seguros por fallecimiento.	Porcentaje de supervisiones realizadas al trámite del pago de seguros por fallecimiento	(Supervisiones al trámite de pago de seguros por fallecimiento realizadas / Supervisiones al trámite de pago de seguros por fallecimiento programadas) *100	Trimestral	Bitácora trimestral de supervisiones realizadas al trámite del pago de seguros por fallecimiento del departamento de pensiones.	Los interesados en recibir el pago de seguro por fallecimiento, ingresan solicitudes de trámite.

*Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Pensiones y seguro por fallecimiento".

Anexo 8. "Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación"

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de gasto	Total Pagado (Miles de pesos)
1000: Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	Directo	\$894,165.2
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Directo	\$306,079.7
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	Directo	\$1,,258,052.2
	1400 Seguridad social	Directo	\$437,659.3
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	Directo	\$247,288.3
	1600 Previsiones	Directo	\$0.0
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	Directo	\$85,841.5
	Subtotal de Capítulo 1000		\$3,229,086.2
2000: Materiales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Directo	\$20,034.4
	2200 Alimentos y utensilios	Directo	\$12,944.4
	2300 Materia primas y materiales de producción y comercialización	Directo	\$150.8
	2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	Directo	\$12,375.5
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Directo	\$3,360,237.0
	2600 Combustible, lubricantes y aditivos	Directo	\$24,646.2
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de protección y artículos deportivos	Directo	\$4,543.5
	2800 Materiales y suministros de seguridad	Directo	\$3.1
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	Mantenimiento	\$21,716.3
	Subtotal de Capítulo 2000		\$3,456,651.2
3000: Servicios generales	3100 Servicios básicos	Directo	\$64,887.1
	3200 Servicios de arrendamiento	Directo	\$736,245.6
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Indirecto	\$121,861.1
	3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	Directo	\$14,928.8
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Mantenimiento	\$224,356.2
	3600 Servicios de comunicación social y publicidad	Directo	\$7,338.9
	3700 Servicios de traslado y viático	Directo	\$5,551.2
	3800 Servicios oficiales	Directo	\$4,790.6
	3900 Otros servicios generales	Directo	\$1,026,139.5
	Subtotal de Capítulo 3000		\$2,206,099.0
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	No aplica	
	4200 Transferencias al resto del sector público	No aplica	
	4300 Subsidios y subvenciones	No aplica	

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de gasto	Total Pagado (Miles de pesos)
	4400 Ayudas sociales	Indirecto	\$13,409.8
	4500 Pensiones y jubilaciones	Directo	\$8,671,015.3
	4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No aplica	
	4700 Transferencias a la seguridad social	No aplica	
	4800 Donativos	No aplica	
	4900 Transferencias al exterior	No aplica	
	Subtotal de Capítulo 4000		\$8,684,425.1
5000: Bienes muebles o inmuebles	5100 Mobiliario y equipo de administración	Capital	\$22,052.2
	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Capital	\$0.0
	5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital	\$18,059.8
	5400 Vehículos y equipo de transporte	Capital	\$3,029.4
	5500 Equipo de defensa y seguridad	Capital	\$0.0
	5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	Capital	\$0.0
	5700 Activos biológicos	No aplica	
	5800 Bienes inmuebles	Capital	\$13,491.1
	5900 Activos intangibles	Capital	\$0.0
	Subtotal de Capítulo 5000		\$56,632.5
6000: Obras públicas	6100 Obra pública en bienes de dominio público	No aplica	
	6200 Obra pública en bienes propios	Capital	\$45,476.3
	6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	No aplica	
	Subtotal de Capítulo 6000		\$45,476.3
Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No aplica"			
Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto			
Gastos en operación directos	Gasto corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.	
Gastos en operación indirectos			
Gastos en mantenimiento			
Gastos en capital		Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.	

*Fuente: Elaboración con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2016 y el Clasificador por objeto del gasto CONAC.

Anexo 9. "Complementariedad y coincidencias entre Programas presupuestarios"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Nivel del objetivo	Unidad responsable	Propósito	Población Objetivo	Tipo de Apoyo	Cobertura Geográfica	Fuentes de Información	Programas con coincidencia	Programa complementario	Justificación
Propósito	Secretaría Finanzas.	Pensionados y pensionistas que reciben un ingreso por concepto de pensión.	Pensionados, pensionistas y servidores públicos del ISSEMYM.	Seguridad social	Estado de México.	MIR's de los Programas Presupuestarios.	Ninguno.	"Prestaciones obligatorias" y "Prestaciones potestativas".	Los programas desarrollan acciones relacionadas a efectuar el pago de nómina de pensionados y pensionistas, así como otorgar seguros de fallecimiento, además de la atención médica por riesgos de trabajo y finalmente instrumentar mecanismos de protección al salario, es decir todos se relacionan a los servicios proporcionados a los servidores públicos, pensionados y pensionistas del Instituto.

Anexo 10. "Valoración Final del diseño del Programa"

Tomo o apartado	Nivel	Justificación
<p>I. Justificación de la creación y del diseño del Programa.</p>	<p>2.7</p>	<p>El Programa presupuestario tiene su origen en un mandato legal expresado en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios relativo a otorgar pensiones.</p> <p>El Programa presupuestario se justifican mediante un diagnóstico incluido en los Formatos PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora" del Manual del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México y un árbol del problema (MIR). Pese a ello, los documentos en los que se describe la necesidad que atiende pueden ser mejorados de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el diagnóstico es necesario definir a la población que presenta la necesidad (servidores públicos en activo, pensionados y pensionistas), así como sus características, y • En el "Árbol del problema" se requiere replantear algunas causas (ramas) y delimitar mejor el problema central (tronco).
<p>II. Contribución a las metas y estrategias estatales.</p>	<p>4.0</p>	<p>El Programa presupuestario está alineado con los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 y el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. Su diseño se realizó en el marco del sistema estatal de planeación democrática, que exige la vinculación de programas de corto plazo (presupuestarios e institucionales) con los planes de desarrollo y programas sectoriales, especiales y regionales.</p>
<p>III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.</p>	<p>3.4</p>	<p>El Programa presupuestario cuenta con soporte documental sistematizado que permite conocer la demanda total de apoyos, así como de los beneficiarios, sin embargo, los documentos oficiales no son explícitas en cuanto a las definiciones de las poblaciones potencia y objetivo, situación que representa una acción de mejora.</p>
<p>IV. Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención.</p>	<p>4.0</p>	<p>El Programa presupuestario se rige por disposiciones jurídico-administrativas en las que se establecen los requisitos, criterios de selección de beneficiarios (derechohabientes) y el procedimiento para la obtención de los apoyos, sin</p>

		embargo, dicho procedimiento podría ser diseñado de manera tal que facilite el entendimiento de los usuarios (derechohabientes).
V. Matriz de Indicadores para Resultados.	2.4	Se tiene una MIR del Programa presupuestario diseñada de acuerdo con la MML (resúmenes narrativos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cada nivel), pese a ello se identificó que la lógica vertical no muestra una cadena causal sólida, debido a que el resumen narrativo del nivel Componente no describe los bienes o servicios que el Programa produce. Asimismo, se determinó que los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información explícitas mediante las cuales los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	3.5	El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en que incurre al generar los servicios otorgados y cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas regidos por el Gobierno del Estado de México.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.	N/A	Se identificaron Programas presupuestarios que son complementarios a "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento" como lo son Prestaciones obligatorias" y "Prestaciones potestativas".
	Máximo puntaje por pregunta	4
	Total de preguntas a ponderar	22
	Máximo puntaje a obtener	88
	Puntaje obtenido	62
	Calificación del programa (escala de 10 puntos)	70.4

Anexo 11. "Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la evaluación de diseño programático del Programa presupuestario"

Programa presupuestario:	Pensiones y seguro por fallecimiento.
Unidad Responsable:	Secretaría de Finanzas.
Unidad Ejecutora:	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal en el que se comienza la Evaluación:	2017.

Tema de evaluación: Diseño.	Fortaleza y Oportunidades/ Debilidad o Amenaza	Referencias (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.	Existe justificación teórica y empírica sobre el derecho de las personas a acceder a la seguridad social y a incorporarse a un sistema de pensiones. Además, el otorgamiento de pensiones bajo un régimen mixto (Sistema Solidario de Reparto y Sistema de Capitalización Individual) es un mandato que la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios confiere al ISSEMyM.	3	Sin sugerencia.
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	El Propósito de la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por Fallecimiento" está vinculado con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017.	4	Sin sugerencia.
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	El objetivo programático presupuestal del programa se vincula con el Pilar 1 Gobierno Solidario; Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de los mexiquenses a través de la transformación positiva de su entorno; Estrategia 3.1 Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas; y la Línea de Acción: Reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos.	5	Sin sugerencia.
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	El programa está vinculado de manera indirecta al cumplimiento de uno de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Objetivo 10, Reducir inequidades, específicamente la meta 10.4 "Adoptar políticas, en	6	Sin sugerencia.

	especial fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad).		
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y beneficiarios.	8 y 9	Sin sugerencia.
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	En los documentos normativos (reglamentos y manuales) del programa se reflejan aspectos sustantivos de los resúmenes narrativos de la MIR.	20	Sin sugerencia.
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	El seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR se realiza mediante fichas técnicas que incluyen el nombre del indicador, definición, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, factor de comparación (línea base), meta y comportamiento del indicador.	22	Sin sugerencia.
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	Las metas de los indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida y están orientadas a impulsar el desempeño.	23	Sin sugerencia.
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios. Asimismo, cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas normados por leyes estatales y generales.	27 y 28	Sin sugerencia.
Debilidad y Amenaza			
Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.	El Programa presupuestario cuenta con un diagnóstico (Formato PbR 01a del proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento") en el que se expresa la necesidad que busca resolver. Pese a ello, para complementarlo se recomienda:	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> Incorporar en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)", la definición de la población que tiene la necesidad (servidores públicos en activo, pensionados y pensionistas. Asimismo, se sugiere que en este formato se incluyan las características de esta población y que se especifiquen con mayor claridad las causas, efectos y características de la necesidad que atiende.
Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.	Existe un "Árbol del problema" que describe el problema y las causas y efectos y caracterizan la necesidad. Su diseño obedeció a la MML, sin embargo, se identificaron inconsistencias en las causas y en la sintaxis del problema. Al efecto se sugiere:	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> Revisar la causa del "Árbol del problema", dado que no resulta claro cómo la "supervisión insuficiente del trámite de pago de nómina de los pensionados y pensionistas" incide en "Derivado de los cambios demográficos y transiciones epidemiológicas se ha incrementado el número de pensionados y pensionistas para recibir un ingreso por concepto de pensión", que es el planteamiento del problema. Valorar modificar la sintaxis del problema en el "Árbol del problema" para que en su planteamiento no se incluyan causas.

Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Las poblaciones, potencial y objetivo del Programa presupuestario no están definidas explícitamente en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema.	7	<ul style="list-style-type: none"> • Que en el Formato PbR 01a "Descripción del Proyecto por Unidad Ejecutora", apartado "Diagnóstico (situación actual)" o en algún otro documento institucional, se exprese la definición y cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida, con sus respectivas unidades de medida, metodología de cálculo y fuentes de información, así como la definición de su revisión y actualización.
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	El mayor reto para la Institución es contar con la suficiencia financiera para hacer frente a las demandas de pensiones (actuales y futuras).	10	Sin sugerencia.
Tomo IV "Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención"	Existe una normativa compuesta por leyes, reglamentos y manuales, en los que se emiten los criterios de selección de beneficiarios y los aspectos administrativos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de otorgamiento de las prestaciones, así como también para otorgar los apoyos a los derechohabientes, pese a ello se recomienda:	13-15	<ul style="list-style-type: none"> • Diagramar y difundir un procedimiento o flujograma en el que se esquematice la serie de pasos necesaria para el otorgamiento de pensiones y seguro por fallecimiento, que incluya los tiempos de duración aproximada del proceso completo (no sólo de respuesta a la solicitud).
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	La lógica vertical de la MIR no guarda una relación causal sólida.	16-19	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar el resumen narrativo del nivel Actividad de la MIR y definir un supuesto externo a la ejecución del programa. • Rediseñar el resumen narrativo del nivel Componente para que describa los bienes y/o servicios que ofrece el programa. • Adecuar el resumen narrativo del nivel Propósito para que exprese el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los Componentes generados por el programa. • Modificar el resumen narrativo del nivel Fin para que describa el impacto esperado por el objetivo del programa, como consecuencia de la obtención del Propósito, Componentes y Actividades.
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	Los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información explícitas mediante las cuales los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador.	24	<ul style="list-style-type: none"> • Precisar los medios de verificación en los cuatro niveles de la MIR, a fin de que las fuentes de información sean explícitas y, mediante ellas, los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador, es decir, replicar su cálculo.

Anexo 12. "Conclusiones"

Justificación de la creación y diseño del programa.

El programa fue diseñado para atender el mandato de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios relativo a otorgar pensiones. Su ejecutor directo cuenta con las atribuciones necesarias para llevarlo a cabo, cuenta con un respaldo teórico y empírico sobre el derecho de las personas a acceder a la seguridad social y a incorporarse a un sistema de pensiones. Se justifica mediante un diagnóstico, que es el Formato PbR 01a del proyecto "Pago de pensiones y seguros por fallecimiento", y un "Árbol del problema" desarrollado con base en la Metodología de Marco Lógico, los cuales presentan oportunidades de mejora: el diagnóstico requiere definir a la población que presenta la necesidad (servidores públicos en activo, pensionados y pensionistas) y sus características y en el "Árbol del problema" urge replantear algunas causas (ramas) y delimitar mejor el problema central (tronco).

Contribución a las metas y estrategias estatales.

El Propósito de la MIR del Programa presupuestario "Pensiones y Seguro por fallecimiento" se alinea con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017. Asimismo, el objetivo programático presupuestal del programa está armonizado con el Pilar 1 Gobierno Solidario; Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de los mexicanos a través de la transformación positiva de su entorno; Estrategia 3.1 Atender las nuevas demandas sociales originadas por las transformaciones demográficas; y la Línea de Acción: Reformar el Sistema de Seguridad Social de los Servidores Públicos con la finalidad de consolidar un sistema de pensiones sustentable que permita la portabilidad de los derechos.

Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

Las definiciones de poblaciones, potencial y objetivo del Programa presupuestario no son explícitas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema, lo que resulta una debilidad. En este sentido, la determinación cualitativa y cuantitativa de dichas poblaciones facilitará el rediseño del "Árbol del problema" y, consecuente, del Propósito y Componentes de la MIR.

Una fortaleza notable es que el Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes (derechohabientes) y beneficiarios (derechohabientes y/o familiares). Esta información no solo es digital, también se cuenta con documentación que ofrece fiabilidad al otorgamiento de pensiones y seguros por fallecimiento.

Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención.

El programa se rige por disposiciones jurídicas y administrativas (leyes, reglamentos y manuales) en las que se establecen requisitos y criterios de selección de beneficiarios (derechohabientes), los aspectos administrativos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de otorgamiento de pensiones y seguros por fallecimiento, así como los pasos para otorgar los apoyos a los derechohabientes. No obstante, resultaría útil para el derechohabiente contar con esta información de manera simplificada, a través de un procedimiento o un flujograma en el que se esquematice el proceso completo para el otorgamiento de pensiones y seguro por fallecimiento, incluidos los tiempos. Hacer público este procedimiento podría ayudar a transparentar la operación del ISSEMyM.

Matriz de Indicadores para Resultados.

La MIR se diseñó conforme a la Metodología del Marco Lógico, expresada en documentos emitidos por la Secretaría de Finanzas y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Su integración considera cuatro niveles: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, y cada uno se integra por un resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Su valoración arroja que la lógica vertical no muestra una cadena causal sólida, debido, principalmente, a que el resumen narrativo del nivel Componente no describe los bienes o servicios que el programa produce. Asimismo, se determinó que los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información explícitas mediante las cuales los interesados en el Programa presupuestario puedan verificar el resultado del indicador.

Presupuesto y rendición de cuentas.

Se concluyó que el Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios. Asimismo, que cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas normados por leyes estatales y generales.

Complementariedades y coincidencias con otros programas.

Los programas que son complementarios a “Pago de pensiones y seguros por fallecimiento” son Prestaciones obligatorias” y “Prestaciones potestativas”, dado que giran en torno a los derechohabientes que atiende el ISSEMyM.

Anexo 13. "Ficha técnica con los datos generales de la Instancia evaluadora y el costo de la evaluación"

Nombre del Programa evaluado.	"Pago de Pensiones y Seguro por fallecimiento".
Unidad responsable de la operación del Programa.	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
Dependencia o Entidad.	Secretaría de Finanzas.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Gustavo Adolfo Bello Martínez. Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
Año del Programa Anual de Evaluación.	2016
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.
Año de Término de la evaluación.	2017
Tipo de evaluación.	Evaluación de Diseño Programático.
Nombre de la instancia evaluadora.	Centro de Servicios Empresariales de Toluca, S.C.
Nombre del coordinador de la evaluación.	Fernando Raúl Portilla Sánchez.
Nombres de los principales colaboradores.	Karina Alexandra Jiménez Mata. Juan José Asperó Zanella. Enrique Rodolfo Cruz Herrera.
Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.
Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Gustavo Adolfo Bello Martínez..
Forma de contratación de la instancia evaluadora.	Contrato Pedido Administrativo de Prestación de Servicios.
Costo total de la evaluación.	\$ 174,000.00 MN (IVA incluido).
Fuente de financiamiento.	Gasto corriente o de inversión (Partida presupuestal 3311).
Forma de contratación.	Adjudicación Directa.